

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, veinte minutos del día **28 de mayo de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, don Juan Ernesto Hernández Cruz** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
SALVADOR ALVAREZ LEON	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 21/05/2024.
Punto 2º	Expte.: 8109/2024. Rectificación Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 21/05/2024).
Punto 3º	Expte. 8320/2024.: Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 28/05/2024)
Punto 4º	Expte.: 356380/2021 (18SER23). Propuesta aprobar 3ª y última prórroga del contrato del servicio de programa de vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, adjudicada a la entidad Obras Marítimas Canarias, S.L.U.
Punto 5º	Expte.: 5677/2024. Propuesta aprobar Pliegos, gasto, expediente, etc..., que ha de regir la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Contra Incendio.

- Punto 6º Expte.:1377/2024. Propuesta adjudicar la obra Rehabilitación del entorno de la Playa de El perchel, T.M. Mogán, a la entidad URBAN 2020, S.L.
- Punto 7º Expte.: 360263/2021. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía definitiva del Servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de las centralitas telefónicas de la marca Alcatel instaladas en los disitintos edificios municipales del Ayto de Mogán, a la entidad IZERTIS, S.A.
- Punto 8º Expte.: 366444/2021. Propuesta devolución de garantía definitiva depositada para la ejecución de los Servicios y Suministros Provisionales Edar Puerto Rico y Ebar Asociadas. Lote nº 2: Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado, depositada por la entidad EICOH EXPLOTACIONES, S.L.U.
- Punto 9º Expte.: 3423/2024.- Propuesta aprobación de precios contradictorios, ampliación de plazo de ejecución, desestimación de suspensión de la obra e inicio del modificado del proyecto " Edificio de aparcamientos en Avda. de la Constitución -2022 - T.M. Mogán ", actuación financiada por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias y adjudicada a la empresa ASHC INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. (REF. 22-OBR-19)
- Punto 10º Expte.: 8476/2024. Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del suministro de contenedores de residuos para la fracción orgánica (FORS).
- Punto 11º Expte.: 8334/2024 Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del suministro de contenedores de residuos de diferentes fracciones.
- Punto 12º Expte.: 10686/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 13º Expte.:6975-2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 300 euros por la comisión de una infracción leve en materia de protección del medio ambiente sobre la emisión de ruidos y vibraciones, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº10, de fecha 22-01-2021.
- Punto 14º Expte.: 6032/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 15º Expte. 10432-2023. Propuesta para la imposición de una sanción a Dª. *****, por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 16º Expte 7267/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 17º Expte.: 5919/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 2.501 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Publicidad en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº39, de fecha 25-03-2015.
- Punto 18º Expte.: 3589/2023 Propuesta para aprobar adenda modificación y prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 19º Expte.: 7459/2024. Propuesta para inicio de contrato de suministro Productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez Ositos Ayuntamiento de Mogán
- Punto 20º Expte.: 2091/2024 Propuesta para la declaración de necesidad e idoneidad, así como para el inicio del expediente para la adjudicación del contrato para el servicio de accesibilidad, usabilidad web y asesoramiento a la unidad responsable de accesibilidad (URA).
- Punto 21º Expte.: 13723/2022. Propuesta para tomar conocimiento de la sentencia de fecha 17 de mayo de 2024, recaída en el cauce del P.A. nº 359/2022, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por D. ***** contra el Acuerdo de la JGL de 19 de julio de 2022 en el cauce del Expte. de Sanciones nº 4544/2022, anulando parcialmente dicho acuerdo en cuanto a la cuantía de la sanción, la cual queda fijada en la cantidad de 200 euros, sin costas.



V006754aac0c0009807e8197060b23c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

Unidad administrativa de Secretaría

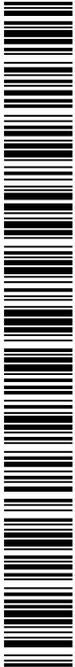
- Punto 22º Expte.: 12975/2022. Solicitud para el adecentamiento de las escaleras y parterres en el embarcadero de la Playa de Aquamarina, contestación al Requerimiento de fecha 23 de mayo de 2024 de la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias.
- Punto 23º Expte.: 5802/2024. Limpieza y aporte de arena en la Playa del Cura . Contestación de Requerimiento.
- Punto 24º Asuntos de urgencia.
- Punto 24.1º Expte. 7877/2024. Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril).
- Punto 24.2º Expte. 7877/2024. Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril).
- Punto 24.3º Expte. 7877/2024. Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril).
- Punto 24.4º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios de la funcionaria ***** (Abril) .
- Punto 24.5º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .
- Punto 24.6º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril).
- Punto 24.7º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .
- Punto 24.8º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril).
- Punto 24.9º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril).
- Punto 24.10º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .
- Punto 24.11º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios de la funcionaria ***** (Abril) .
- Punto 24.12º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .
- Punto 24.13º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .
- Punto 24.14º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .
- Punto 24.15º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .
- Punto 24.16º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .
- Punto 24.17º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .
- Punto 24.18º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .
- Punto 24.19º Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .
- Punto 24.20º Expte.: 5279/2024. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato del Suministro de Vehículos Industriales para el Ayuntamiento de Mogán.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 21/05/2024, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 21 de mayo de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 8109/2024.Rectificación Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 21/05/2024).

“Don Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, en ejercicio de



V006754aa0c06009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el **orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías**", y en uso de mis atribuciones en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2024, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 312,69 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraban los siguientes documentos:

Expediente Nº	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
16188/2023	2024/1986	3.197,00	7,00 %	223,79
3474/2023	2024/2283	700,00	7,00 %	49,00
342/2024	2024/2209	570,00	7,00 %	39,90
			TOTAL.-	312,69

2.- Se ha detectado que las mencionadas facturas/documentos justificantes de gasto se han aprobado de manera errónea en Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2024, cuando no correspondía debido a un error administrativo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Unidad administrativa de Secretaría

ÚNICO.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2024 por el motivo reflejado en el antecedente de hecho segundo de este documento, eliminando de la relación de facturas/documentos justificativos de gastos el siguiente recuadro:

Expediente N°	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
16188/2023	2024/1986	3.197,00	7,00 %	223,79
3474/2023	2024/2283	700,00	7,00 %	49,00
342/2024	2024/2209	570,00	7,00 %	39,90
			TOTAL.-	312,69

”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 8320/2024.: Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 28/05/2024).

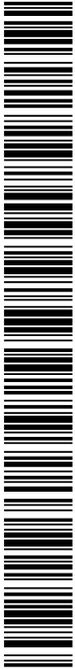
“Don Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías”, y en uso de mis atribuciones en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 23/05/204, con CSV E006754aa91d171271907e832c050d0dn, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2572	Emit- 2400030	1.302,73	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 28/05/24. Expte. 5311/24. Sum plotters, programas mano y material	JUVENTUD

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				promoción proyecto Mogán young. 04/04/24	
F/2024/2656	2024-ACC-2857R	3.007,93	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 28/05/24. Expte. 3096/24. Serv formación charlas de gordofobia, Proyec Mogán Young Fest 24. 23/04 al 24/04/24	JUVENTUD
F/2024/2217	2400 08	4.420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 28/05/24. Expte. 12057/22. 1ª Prórra serv protecc animal y asesora veterinario. Abril 24	SANIDAD
F/2024/2148	241475	1.301,76	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv plataforma TIC dotación de infraestructuras Cloud. Febrero 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2149	241498	1.301,76	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 8028/23. Lote 2 Serv plataforma TIC dotación de infraestructuras Cloud. Marzo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2609	2024 015	1.550,00	ASOCIACION BATUCADA CARIBE CREANDO ESCUELA	JGL 28/05/24. Expte. 1171/24. Serv artísticos batucada caribe celebración carnaval Costa Mogán 24. 27/01 al 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2665	Emit- 2	7.490,00	ASOCIACION SKÖLL	JGL 28/05/24. Expte. 5670/24. Imparti talleres robótica y diseño impresión 3D. Mogán Young Fest 24. 26/04 al 28/04/24	JUVENTUD
F/2024/2190	INV/2024/04/0143	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 8028/23. Lote 3 Serv wifi zonas públicas wifi4eu. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/2191	INV/2024/04/0144	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 8028/23. Lote 1 Serv gestionados infraestructura CPD y sistemas. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/2545	24 0193	242,89	AUGUSTA CANARIAS S.L	JGL 28/05/24. Expte. 2082/24. Sum protección columna aula en clave CEIP Artemi Semidán. 22/02/24	EDUCACION
F/2024/2607	Emit- 0312024	3.745,00	BE ROCK MARKETING SL	JGL 28/05/24. Expte. 5800/24. Charlas formativas jornadas formación educación 24. 23/04 y 24/04/24	EDUCACION
F/2024/2546	Emit- 597	840,41	BUENO LEON, ARACELI	JGL 28/05/24. Expte. 1210/24. Sum material de	COMPRAS



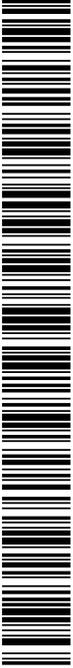
V006754aa90c6009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

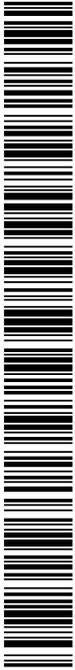
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				oficina. 01/05 al 03/05/24.	
F/2024/586	2440870230	2.686,82	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 28/05/24. Expte 366444/21. Prórro Lote 1 Serv Edar Pto. Rico y Ebar control anali agua residual y muestras. Enero 24	AGUAS
F/2024/1888	2408700006606	392,78	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 19-SER-08. Lote 2 Serv reprogra manteni fotocopiadoras. Marzo 24	INFORYNNTT
F/2024/2642	1248200165	482,14	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 1385/24. Sum de cemento para mantenimiento vía pública. 15/02/24	COMPRAS
F/2024/2643	1248200219	482,14	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 1385/24. Sum de cemento para mantenimiento vía pública. 29/02/24	COMPRAS
F/2024/2644	1248200386	482,14	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 1385/24. Sum de cemento para mantenimiento vía pública. 15/04/24.	COMPRAS
F/2024/2293	VCAN24- 0028	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 28/05/24. Expte. 357033/21. Serv seguridad TIC Ayto Mogán. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/2557	24 004	207.176,48	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 28/05/24. Expte. 17/GSP/01 Serv públicos de recogida y transporte residuos Mogán. Abril 24	RESIDUOS
F/2024/2453	Emit- 011-24	5.195,52	COLEGIO OFICIAL LICENCIADOS EDUCACION FISICA	JGL 28/05/24. Expte. 7132/23. Serv contratación expertos proceso selectivo 3 plazas policía local. 07/05/24.	RRHH
F/2024/2723	SM24150387	8.774,00	COLLBAIX CANARIAS S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5977/24. Sum e instalación de puerta seccional entrada taller parque móvil. 17/05/24	MANTENIMIENT
F/2024/2288	020 101	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS	JGL 28/05/24. Expte. 145/24. Emisión 8 cuñas emisoa radio, divulga	PRENSAYCOMUN



V006754aa90c06009807e8197060b23c

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.U	activada. Abril 24	
F/2024/1159	G24000675	123,26	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28/05/24. Expte 2456/24. Suministro carteles señalización puntos asistencia ciclistas 29/02	TURISMO
F/2024/2641	G24001113B	122,16	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28/05/24. Expte. 4887/23. Serv de mantenimiento y reparación equipos. Pfae Electro. 27/12/23 a 31/01/24.	EMPLEO
F/2024/2700	A24001964B	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28/05/24. Expte. 16624/23. Serv arrendamien y mantenimien equipo multifunción 24. Enero 24	EMPLEO
F/2024/2701	A24001965B	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28/05/24. Expte. 16624/23. Serv arrendamien y mantenimien equipo multifunción 24. Febrero 24	EMPLEO
F/2024/2576	FV24_ 23881	36,71	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 4966/24. Adqui material limpieza proyecto Mogán Emplea. (bolsas basura) 03/05/24.	EMPLEO
F/2024/2283	DYN2024 95	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 3571/23. Ser mante hosting portal transparencia. Abril 24. ISP	SECRETARIA
F/2024/2187	Emit-S 00436	169,95	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 28/05/24. Expte. 5579/24. Suscripción edición formato PDF periódico La Provincia. 26/03/24	PRENSAYCOMUN
F/2024/1586	086165887238 0397 C00Z4060002958	1.429,28	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instalaciones y dependencias mcipales. 01/01/24 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/1822	999420141400 1070 C00Z4060002827	1.213,43	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/10/23 al 31/12/23	ALUMBRADO
F/2024/1823	083007622872 0998 C00Z4060002831	3.189,16	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/10/23 al 30/11/23	ALUMBRADO
F/2024/1824	999420141400 1085	13.426,50	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instalaciones y	ALUMBRADO



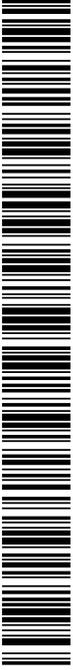
V006754aa90c6009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	C00Z4060002911			dependencias mcipales. 01/11/23 al 31/03/24	
F/2024/1825	083003643352 0907 C00Z4060002959	5.775,36	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instalaciones y dependencias mcipales. 01/12/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1828	086170251089 0022 C00Z4060002963	29,88	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instalaciones y dependencias mcipales. 01/12/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1829	999420144927 0934 C00Z4060002978	15.918,43	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/11/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1831	999420136293 0934 C00Z4060002971	1.024,44	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instalaciones y dependencias mcipales. 01/12/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1832	086170250976 0022 C00Z4060002976	8.984,50	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instalaciones y dependencias mcipales. 01/12/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1833	086170250558 0022 C00Z4060002969	2.573,56	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instalaciones y dependencias mcipales. 01/12/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1834	999420137170 0900 C00Z4060002973	81,59	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/01 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/2316	086165887238 0403 C00Z4060003164	2.983,62	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instalaciones y dependencias mcipales. 01/01/24 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/2317	086170251114 0022 C00Z4060003190	1.266,40	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instalaciones y dependencias mcipales.	ALUMBRADO

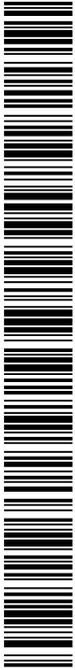


V006754aa90c06009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				01/01/24 al 31/03/24	
F/2024/2318	086170250980 0022 C00Z4060003170	755,72	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/01 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/2319	086170251074 0022 C00Z4060003173	81,05	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/02 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/2324	086170251093 0022 C00Z4060003245	327,39	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/01 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/2581	2024 00064	42.043,18	ENERGIA Y CALOR SOLAR DEL ATLANTICO S.L	JGL 28/05/24. Expte. 5666/23. Obra instalación fotovoltaica Centro Estancias Diurnas. 16/02 al 16/04/24.	ALUMBRADO
F/2024/2236	ESC-24 121	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 1368/24. Divulgación campañas mcipales. Abril 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2237	E24- 187	750,00	EVERYCODE SL	JGL 28/05/24. Expte. 3171/2023. Servicio de accesibilidad y usabilidad web. Abril 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2556	Tasa febrero 2024, Juan Grande	108.281,85	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 28/05/24. Expte. 4866/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, febrero 2024	RESIDUOS
F/2024/2658	TFE-000 146	220,51	FICHEROS S.L.U.	JGL 28/05/24. Expte. 4342/23. Sum material oficina Pfae Mogán Me Sabe. 15/02/24.	EMPLEO
F/2024/2659	TFE-000 145	49,19	FICHEROS S.L.U.	JGL 28/05/24. Expte. 4224/23. Sum material oficina y libros de texto Pfae el semillero. 16/01/24	EMPLEO
F/2024/1788	Emit- 3	508,25	GONZALEZ VEGA, ARQUITECTOS	JGL 28/05/24. Expte. 3164/24. Serv tasación adquisi edificio sito en C/ San Antonio Padua 2. 01/03 al 01/04/24	PATRIMONIO
F/2024/722	Emit- 15	880,00	HERNANDEZ DENIZ, YESSICA VANESSA	JGL 28/05/24. Expte. 14639/23. Serv artistico presentadora-dinamizadora Yessica Déniz VI Feria atún	PESCA



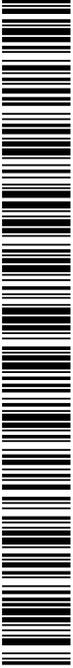
V006754aa90c6009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

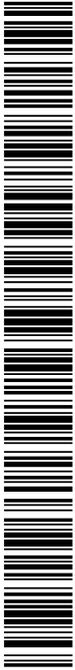
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				y del mar. 18/11/23	
F/2024/2715	F- 9705	141,24	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 28/05/24. Expte. 7091/24. Sum cartelería desarrollo (Pfae Mogán playa segura). 20/05/24	EMPLEO
F/2024/2716	F- 9805	167,99	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 28/05/24. Expte. 7078/24. Sum cartelería desarrollo formación (Pfae Mogán paisaje limpio) 20/05/24	EMPLEO
F/2024/2734	F- 10305	216,14	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 28/05/24. Expte. 6891/24. Adquisición cartelería centro (Pfae el frangollo) 20/05/24.	EMPLEO
F/2024/2680	1 240878	9,00	INDUSTRIA DEL PAN Y DULCES LOS SÁNCHEZ S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 4879/23. Sum de alimentos (PFAE Mogán me sabe) 01/03/24	EMPLEO
F/2024/2566	Emit- 232	10.700,00	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 28/05/24. Expte. 5705/24. Serv instala zona juegos e infr. gamer actos. Proyecto Mogán young Fest. 25/04 al 29/04/24	JUVENTUD
F/2024/2733	Emit- 237	1.313,96	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 28/05/24. Expte. 6942/24. Serv transporte colaboradores. Proyecto Mogán Young Fest 24. 28/04/24.	JUVENTUD
F/2024/2537	501123	7.624,13	INSTALADORA QUINTANA, S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 13138/23. Sum materiales eléctricos PFAE Electro M. 16/12 al 31/12/23.	EMPLEO
F/2024/2653	Rect-Emit- 44	828,75	INTERMECO, S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 17541/23. Sum material eventos culturales. (Cinta de Raso) 04/01/24.	CULTURA
F/2024/2235	Emit- 00120240153	481,50	INVENTIA PLUS S.L	JGL 28/05/24. Expte. 3174/23. Serv soporte y mante APP Corporativa mcipal. Abril 24.	INFORYNNTT
F/2024/2209	FVREG	570,00	IZERTIS SA	JGL 28/05/24. Expte. 360263/21. Prorro serv sopor y mante centralitas	INFORYNNTT



V006754aa90c6009807e8197060b23c

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	FV24040591			teléfono Alcatel Edif. mcpal. 22/04 al 30/04/24. ISP	
F/2024/2519	A 240169	404,50	JEVEM SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 28/05/24. Expte. 6804/24. Adqui proyector equipa impartir cursos y formación. 08/05/24	EMPLEO
F/2024/2195	Emit- 11	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 28/05/24. Expte. 3168/23. Serv alojamiento y manteni web corporativa. Abril 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/1986	V-FAC-REN+ 2024-RE/FV00010029	3.197,00	LA LEY SOLUCIONES LEGALES, S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 16188/23. Igic El Consultor del Ayto. 01/01 al 31/12/24. ISP	SECRETARIA
F/2024/2623	LAS123 1000001161	1.049,36	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 1928/24. Sum material de asfalto. 22/03 al 23/03/24.	COMPRAS
F/2024/2300	3110574	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 28/05/24. Expte. 18-SUM-11. Prorro sum manteni sistema integ control horario. Abril 24	RRHH
F/2024/2593	2024 00028	12.165,34	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 28/05/24. Expte. 15382/23. Encomien asesor jurídica materia tribu, recau y concursal 24. Abril 24	ASESORIAJURI
F/2024/2595	2024 00027	8.180,95	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 28/05/24. Expte. 15408/23. Encomien serv limpieza inst mcipales 24. Abril 24	CONSERYLIMPI
F/2024/2640	1247000131	351,23	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 1399/24. Sum mortero mantenimiento vía pública. 29/02/24	COMPRAS
F/2024/1816	Emitidas 25	1.607,89	MUNGEST, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 294/24. Serv manteni soporte asisten técnica experta. 22/03 al 31/03/24	INFORYNNTT
F/2024/2651	1 000076	1.891,94	NEC ACTIVE S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5133/24. Sum de corcheras (líneas de flotación y tensor) piscina mcpal de Mogán. 23/04/24.	DEPORTES
F/2024/2652	1 000077	487,21	NEC ACTIVE S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5163/24. Sum de material deportivo (mancuernas) salas musculación gimnasios municipales. 23/04/24	DEPORTES
F/2024/2450	Emit- 24000010	1.464,26	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA	JGL 28/05/24. Expte. 3822/24. Sum materiales	DEPORTES



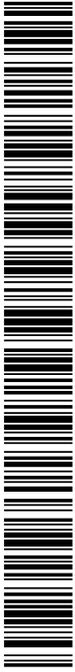
V006754aa90c6009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

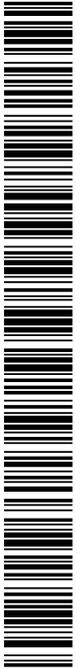
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.	de ferrete mante de instala deportivas. Abril 24	
F/2024/2522	2024-0002	4.800,00	OSCAR DE LA TORRE GALAN	JGL 28/05/24. Expte. 6199/24. Serv actuación artista Ambkor. Proyecto Mogán Young Fest 24. 27/04/24	JUVENTUD
F/2024/2618	Emit- 202415	12.840,00	POSTER Y CREACION Y PRODUCCION S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5713/24. Activi entreteni mediante videojuegos. Proyecto Mogán Young Fest. 25/04 al 29/04/24.	JUVENTUD
F/2024/2619	Emit- 202416	374,50	POSTER Y CREACION Y PRODUCCION S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5821/24. Serv actuación artista Alejandro Santos. Proyecto Mogán Young Fest 24. 27/04/24.	JUVENTUD
F/2024/1782	Expediente 962 2024 022	564,96	SCHJORRING JUDITH	JGL 28/05/24. Expte. 962/24. Contratación ponentes charlas Chi Kung. Febrero 24.	SERVSOCIALES
F/2024/2260	681	196,46	SEGURDADES SL	JGL 28/05/24. Expte. 7770/22. Serv asesora jurídico materia protección datos y dpd. Abril 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2238	Emit- 236	515,00	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 6427/24. Serv transporte actividad cultural asoc Ficailo. (SAN MATEO) 21/04/24	PARTICIUDADA
F/2024/1969	Emit- 433	856,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 28/05/24. Expte. 3169/23. Serv mante Tótems yup charge Ayto Mogán. Mar 24	INFORYNNTT
F/2024/2325	Emit- 439	856,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 28/05/24. Expte. 3169/23. Serv manteni Tótems yup charge Ayto Mogán. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/2540	Emit- 179	1.091,40	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 28/05/24. Expte. 191/23. Impresión y plegado de revista compartiendo vida. 01/01 al 31/12/23	CAP



V006754aa90c06009807e8197060b23c

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2304	Emit- 28	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 28/05/24. Expte. 1144/20. 1ª Prórro serv representa jurídi Ayto Mogán. Abril 24	ASESOR
F/2024/2553	recti(3) 735	16.299,44	SUAREZ VERA JUAN AURELIO	JGL 28/05/24. Expte. 16794/23. Obra dotación alumbrado público paseo Avda. Mencey. 20/01 al 10/02/24	ALUMBRADO
F/2024/2554	Rect-Emit- 765	5.300,00	SUAREZ VERA JUAN AURELIO	JGL 28/05/24. Expte. 17280/23. Serv rehabilitación cuadro eléctrico perchel. 01/03 al 15/03/24.	ALUMBRADO
F/2024/2476	2024TS 21	4.372,29	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5593/24. Serv seguridad. Proyecto Mogán Young Fest 24. 23/04 al 29/04/24	JUVENTUD
F/2024/2626	Emit- 1	4.643,80	TOLDOS CASTRO SL	JGL 28/05/24. Expte. 1583/24. Repara de toldos y mosquitera del CAP. 15/05/24	CAP
F/2024/2543	2507/2024	1.030,12	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 28/05/24. Expte. 14501/23. Serv de transporte Cercado Espino-Soria. Abril 24	EDUCACION
F/2024/2527	Emit- 00083-24	256,80	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 7352/24. Serv disposi. montaje y desmontaje 20 mesas october. Mogán Young. 26/04 al 28/04/24.	JUVENTUD
F/2024/2478	Z23/ 003984	679,77	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 343/23. Material ferreteria reparaciones mante y conserva Pto. Mogán. Nov 23	COMPRAS
F/2024/2539	Z24/ 004102	934,53	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 793/24. Material ferrete repara manteni y conserva Puerto Mogán. Marzo 24	COMPRAS
F/2024/2305	A A/001403/24	58,07	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 7350/24. Asisten diferen reuniones alcaldesa Onalia Bueno en Lanzarote. 30/04/24	PROTOCOLO
F/2024/2307	A A/001405/24	171,56	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 7123/24. Billetes avión y alquiler vehiculo, asisten VI encuentro gestores red destinos. 24/04/24	PROTOCOLO
F/2024/2632	005764180960-1	21.900,37	ZURICH INSURANCE PLC,	JGL 28/05/24. Expte. 337/23. 1ª Prórro segur RC	PATRIMONIO



V006754aa90c06009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			SUCURSAL EN ESPAÑA	(lotenº 1). 01/04 al 30/06/24	
	TOTAL.-	611.711,12			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

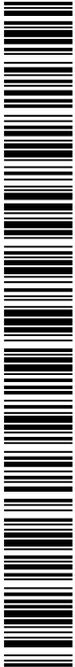
Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.



V006754aa00c06009807e8197060b23c

- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo. 1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



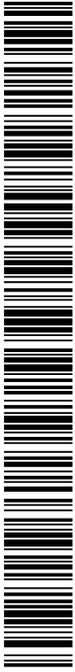
V006754aa90c0009807e8197060b23c

Unidad administrativa de Secretaría

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

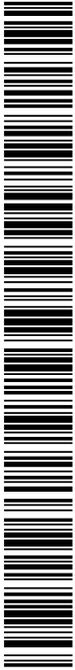
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2572	Emit- 2400030	1.302,73	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 28/05/24. Expte. 5311/24. Sum plotters, programas mano y material promoción proyecto Mogán young. 04/04/24	JUVENTUD
F/2024/2656	2024-ACC-2857R	3.007,93	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 28/05/24. Expte. 3096/24. Serv formación charlas de gordofobia, Proyec Mogán Young Fest 24. 23/04 al 24/04/24	JUVENTUD
F/2024/2217	2400 08	4.420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 28/05/24. Expte. 12057/22. 1º Prórro serv protecc animal y asesora veterinario. Abril 24	SANIDAD
F/2024/2148	241475	1.301,76	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv plataforma TIC dotación de infraestructuras Cloud. Febrero 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2149	241498	1.301,76	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 8028/23. Lote 2 Serv plataforma TIC dotación de infraestructuras Cloud. Marzo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2609	2024 015	1.550,00	ASOCIACION BATUCADA CARIBE CREANDO ESCUELA	JGL 28/05/24. Expte. 1171/24. Serv artísticos batucada caribe celebración carnaval Costa Mogán 24. 27/01 al 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2665	Emit- 2	7.490,00	ASOCIACION SKÖLL	JGL 28/05/24. Expte. 5670/24. Imparti talleres robótica y diseño impresión 3D. Mogán Young Fest 24. 26/04 al 28/04/24	JUVENTUD
F/2024/2190	INV/2024/04/0143	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 8028/23. Lote 3 Serv wifi zonas públicas wifi4eu. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/2191	INV/2024/04/0144	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y	JGL 28/05/24. Expte. 8028/23. Lote 1 Serv gestionados infraestructura	INFORYNNTT



V006754aa90c6009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			SISTEMAS, S.L.	CPD y sistemas. Abril 24	
F/2024/2545	24 0193	242,89	AUGUSTA CANARIAS S.L	JGL 28/05/24. Expte. 2082/24. Sum protección columna aula en clave CEIP Artemi Semidán. 22/02/24	EDUCACION
F/2024/2607	Emit- 0312024	3.745,00	BE ROCK MARKETING SL	JGL 28/05/24. Expte. 5800/24. Charlas formativas jornadas formación educación 24. 23/04 y 24/04/24	EDUCACION
F/2024/2546	Emit- 597	840,41	BUENO LEON, ARACELI	JGL 28/05/24. Expte. 1210/24. Sum material de oficina. 01/05 al 03/05/24.	COMPRAS
F/2024/586	2440870230	2.686,82	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 28/05/24. Expte 366444/21. Prorro Lote 1 Serv Edar Pto. Rico y Ebar control anali agua residual y muestras. Enero 24	AGUAS
F/2024/1888	240870006606	392,78	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 19-SER-08. Lote 2 Serv reprogra manteni fotocopiadoras. Marzo 24	INFORYNNTT
F/2024/2642	1248200165	482,14	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 1385/24. Sum de cemento para mantenimiento vía pública. 15/02/24	COMPRAS
F/2024/2643	1248200219	482,14	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 1385/24. Sum de cemento para mantenimiento vía pública. 29/02/24	COMPRAS
F/2024/2644	1248200386	482,14	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 1385/24. Sum de cemento para mantenimiento vía pública. 15/04/24.	COMPRAS
F/2024/2293	VCAN24- 0028	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 28/05/24. Expte. 357033/21. Serv seguridad TIC Ayto Mogán. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/2557	24 004	207.176,48	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 28/05/24. Expte. 17/GSP/01 Serv públicos de recogida y transporte residuos Mogán. Abril 24	RESIDUOS
F/2024/2453	Emit- 011-24	5.195,52	COLEGIO OFICIAL LICENCIADOS EDUCACION FISICA	JGL 28/05/24. Expte. 7132/23. Serv contratación expertos proceso selectivo 3 plazas policía local. 07/05/24.	RRHH
F/2024/2723	SM24150387	8.774,00	COLLBAIX CANARIAS S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5977/24. Sum e instalación de puerta seccional entrada	MANTENIMIEN



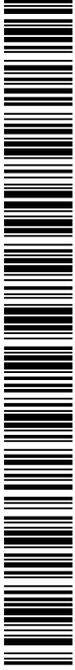
V006754aa90c06009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

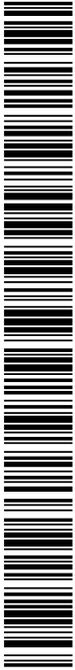
Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				taller parque móvil. 17/05/24	
F/2024/2288	020 101	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 28/05/24. Expte. 145/24. Emisión 8 cuñas emisora radio, divulga actividad. Abril 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/1159	G24000675	123,26	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28/05/24. Expte. 2456/24. Suministro carteles señalización puntos asistencia ciclistas 29/02	TURISMO
F/2024/2641	G24001113B	122,16	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28/05/24. Expte. 4887/23. Serv de mantenimiento y reparación equipos. Pfae Electro. 27/12/23 a 31/01/24.	EMPLEO
F/2024/2700	A24001964B	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28/05/24. Expte. 16624/23. Serv arrendamien y mantenimien equipo multifunción 24. Enero 24	EMPLEO
F/2024/2701	A24001965B	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28/05/24. Expte. 16624/23. Serv arrendamien y mantenimien equipo multifunción 24. Febrero 24	EMPLEO
F/2024/2576	FV24_ 23881	36,71	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 4966/24. Adqui material limpieza proyecto Mogán Emplea. (bolsas basura) 03/05/24.	EMPLEO
F/2024/2283	DYN2024 95	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 3571/23. Ser mante hosting portal transparencia. Abril 24. ISP	SECRETARIA
F/2024/2187	Emit-S 00436	169,95	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	JGL 28/05/24. Expte. 5579/24. Suscripción edición formato PDF periódico La Provincia. 26/03/24	PRENSAYCOMUN
F/2024/1586	086165887238 0397 C00Z4060002958	1.429,28	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instalaciones y dependencias mcipales.	ALUMBRADO



Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				01/01/24 al 31/03/24	
F/2024/1822	999420141400 1070 C00Z4060002827	1.213,43	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/10/23 al 31/12/23	ALUMBRADO
F/2024/1823	083007622872 0998 C00Z4060002831	3.189,16	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/10/23 al 30/11/23	ALUMBRADO
F/2024/1824	999420141400 1085 C00Z4060002911	13.426,50	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/11/23 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/1825	083003643352 0907 C00Z4060002959	5.775,36	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/12/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1828	086170251089 0022 C00Z4060002963	29,88	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/12/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1829	999420144927 0934 C00Z4060002978	15.918,43	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/11/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1831	999420136293 0934 C00Z4060002971	1.024,44	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/12/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1832	086170250976 0022 C00Z4060002976	8.984,50	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/12/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1833	086170250558 0022 C00Z4060002969	2.573,56	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/12/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/1834	999420137170 0900 C00Z4060002973	81,59	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcipales. 01/01 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/2316	086165887238 0403	2.983,62	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico	ALUMBRADO



V006754aa90c06009807e8197060b23c

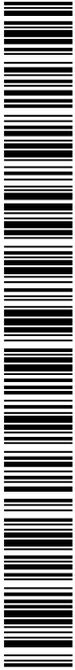
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	C00Z4060003164			instalaciones y dependencias mcpales. 01/01/24 al 31/03/24	
F/2024/2317	086170251114 0022 C00Z4060003190	1.266,40	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcpales. 01/01/24 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/2318	086170250980 0022 C00Z4060003170	755,72	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcpales. 01/01 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/2319	086170251074 0022 C00Z4060003173	81,05	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcpales. 01/02 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/2324	086170251093 0022 C00Z4060003245	327,39	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 28/05/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrico instalaciones y dependencias mcpales. 01/01 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/2581	2024 00064	42.043,18	ENERGIA Y CALOR SOLAR DEL ATLANTICO S.L	JGL 28/05/24. Expte. 5666/23. Obra instalación fotovoltaica Centro Estancias Diurnas. 16/02 al 16/04/24.	ALUMBRADO
F/2024/2236	ESC-24 121	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 1368/24. Divulgación campañas mcpales. Abril 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2237	E24- 187	750,00	EVERYCODE SL	JGL 28/05/24. Expte. 3171/2023. Servicio de accesibilidad y usabilidad web. Abril 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2556	Tasa febrero 2024, Juan Grande	108.281,85	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 28/05/24. Expte. 4866/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, febrero 2024	RESIDUOS
F/2024/2658	TFE-000 146	220,51	FICHEROS S.L.U.	JGL 28/05/24. Expte. 4342/23. Sum material oficina Pfae Mogán Me	EMPLEO

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Sabe. 15/02/24.	
F/2024/2659	TFE-000 145	49,19	FICHEROS S.L.U.	JGL 28/05/24. Expte. 4224/23. Sum material oficina y libros de texto Pfae el semillero. 16/01/24	EMPLEO
F/2024/1788	Emit- 3	508,25	GONZALEZ VEGA, ARQUITECTOS	JGL 28/05/24. Expte. 3164/24. Serv tasación adquisi edificio sito en C/ San Antonio Padua 2. 01/03 al 01/04/24	PATRIMONIO
F/2024/722	Emit- 15	880,00	HERNANDEZ DENIZ, YESSICA VANESSA	JGL 28/05/24. Expte. 14639/23. Serv artístico presentadora-dinamizadora Yessica Déniz VI Feria atún y del mar. 18/11/23	PESCA
F/2024/2715	F- 9705	141,24	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 28/05/24. Expte. 7091/24. Sum cartelería desarrollo (Pfae Mogán playa segura). 20/05/24	EMPLEO
F/2024/2716	F- 9805	167,99	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 28/05/24. Expte. 7078/24. Sum cartelería desarrollo formación (Pfae Mogán paisaje limpio) 20/05/24	EMPLEO
F/2024/2734	F- 10305	216,14	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 28/05/24. Expte. 6891/24. Adquisición cartelería centro (Pfae el frangollo) 20/05/24.	EMPLEO
F/2024/2680	1 240878	9,00	INDUSTRIA DEL PAN Y DULCES LOS SÁNCHEZ S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 4879/23. Sum de alimentos (PFAE Mogán me sabe) 01/03/24	EMPLEO
F/2024/2566	Emit- 232	10.700,00	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 28/05/24. Expte. 5705/24. Serv instala zona juegos e infr. gamer actos. Proyecto Mogán young Fest. 25/04 al 29/04/24	JUVENTUD
F/2024/2733	Emit- 237	1.313,96	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 28/05/24. Expte. 6942/24. Serv transporte colaboradores. Proyecto Mogán Young Fest 24. 28/04/24.	JUVENTUD
F/2024/2537	501123	7.624,13	INSTALADORA QUINTANA, S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 13138/23. Sum materiales eléctricos PFAE Electro M. 16/12 al 31/12/23.	EMPLEO
F/2024/2653	Rect-Emit- 44	828,75	INTERMECO, S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 17541/23. Sum material eventos culturales. (Cinta de Raso) 04/01/24.	CULTURA



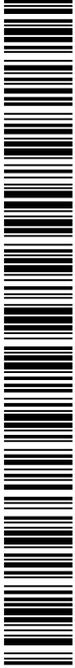
V006754aa90c06009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

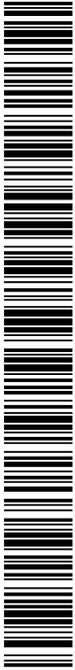
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2235	Emit- 00120240153	481,50	INVENTIA PLUS S.L	JGL 28/05/24. Expte. 3174/23. Serv soporte y mante APP Corporativa mcipal. Abril 24.	INFORYNNTT
F/2024/2209	FVREG FV24040591	570,00	IZERTIS SA	JGL 28/05/24. Expte. 360263/21. Prórro serv sopor y mante centralitas telefó Alcatel Edif mcipal. 22/04 al 30/04/24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2519	A 240169	404,50	JEVEM SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 28/05/24. Expte. 6804/24. Adqui proyector equipa impartir cursos y formación. 08/05/24	EMPLEO
F/2024/2195	Emit- 11	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 28/05/24. Expte. 3168/23. Serv alojamiento y manteni web corporativa. Abril 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/1986	V-FAC-REN+ 2024- RE/FV00010029	3.197,00	LA LEY SOLUCIONES LEGALES, S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 16188/23. Igic El Consultor del Ayto. 01/01 al 31/12/24. ISP	SECRETARIA
F/2024/2623	LAS123 1000001161	1.049,36	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 1928/24. Sum material de asfalto. 22/03 al 23/03/24.	COMPRAS
F/2024/2300	3110574	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 28/05/24. Expte. 18-SUM-11. Prórro sum manteni sistema integ control horario. Abril 24	RRHH
F/2024/2593	2024 00028	12.165,34	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 28/05/24. Expte. 15382/23. Encomien asesor jurídica materia tribu, recau y concursal 24. Abril 24	ASESORIAJURI
F/2024/2595	2024 00027	8.180,95	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 28/05/24. Expte. 15408/23. Encomien serv limpieza inst mcipales 24. Abril 24	CONSERYLIMPI
F/2024/2640	1247000131	351,23	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 1399/24. Sum mortero mantenimiento via pública. 29/02/24	COMPRAS
F/2024/1816	Emitidas 25	1.607,89	MUNGEST, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 294/24. Serv manteni soporte asisten técnica	INFORYNNTT



V006754aa90c6009807e8197060b23c

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				experta. 22/03 al 31/03/24	
F/2024/2651	1 000076	1.891,94	NEC ACTIVE S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5133/24. Sum de corcheras (lineas de flotación y tensor) piscina mcpal de Mogán. 23/04/24.	DEPORTES
F/2024/2652	1 000077	487,21	NEC ACTIVE S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5163/24. Sum de material deportivo (mancuernas) salas musculación gimnasios municipales. 23/04/24	DEPORTES
F/2024/2450	Emit- 24000010	1.464,26	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 3822/24. Sum materiales de ferrete mante de instala deportivas. Abril 24	DEPORTES
F/2024/2522	2024-0002	4.800,00	OSCAR DE LA TORRE GALAN	JGL 28/05/24. Expte. 6199/24. Serv actuación artista Ambkor. Proyecto Mogán Young Fest 24. 27/04/24	JUVENTUD
F/2024/2618	Emit- 202415	12.840,00	POSTER Y CREACION Y PRODUCCION S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5713/24. Activi entretenei mediante videojuegos. Proyecto Mogán Young Fest. 25/04 al 29/04/24.	JUVENTUD
F/2024/2619	Emit- 202416	374,50	POSTER Y CREACION Y PRODUCCION S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5821/24. Serv actuación artista Alejandro Santos. Proyecto Mogán Young Fest 24. 27/04/24.	JUVENTUD
F/2024/1782	Expediente 962 2024 022	564,96	SCHJORRING JUDITH	JGL 28/05/24. Expte. 962/24. Contratación ponentes charlas Chi Kung. Febrero 24.	SERVSOCIALES
F/2024/2260	681	196,46	SEGURDADES SL	JGL 28/05/24. Expte. 7770/22. Serv asesora jurídico materia protección datos y dpd. Abril 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2238	Emit- 236	515,00	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 28/05/24. Expte. 6427/24. Serv transporte actividad cultural asoc Ficaio. (SAN MATEO) 21/04/24	PARTICIIDADA
F/2024/1969	Emit- 433	856,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 28/05/24. Expte. 3169/23. Serv mante Tótems yup charge Ayto Mogán. Mar 24	INFORYNNTT
F/2024/2325	Emit- 439	856,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA	JGL 28/05/24. Expte. 3169/23. Serv manteni Tótems yup charge Ayto	INFORYNNTT



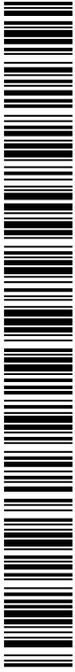
V006754aa90c06009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L	Mogán. Abril 24	
F/2024/2540	Emit- 179	1.091,40	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 28/05/24. Expte. 191/23. Impresión y plegado de revista compartiendo vida. 01/01 al 31/12/23	CAP
F/2024/2304	Emit- 28	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 28/05/24. Expte. 1144/20. 1ª Prorro serv representa jurídi Ayto Mogán. Abril 24	ASESOR
F/2024/2553	recti(3) 735	16.299,44	SUAREZ VERA JUAN AURELIO	JGL 28/05/24. Expte. 16794/23. Obra dotación alumbrado público paseo Avda. Mencey. 20/01 al 10/02/24	ALUMBRADO
F/2024/2554	Rect-Emit- 765	5.300,00	SUAREZ VERA JUAN AURELIO	JGL 28/05/24. Expte. 17280/23. Serv rehabilitación cuadro eléctrico perchel. 01/03 al 15/03/24.	ALUMBRADO
F/2024/2476	2024TS 21	4.372,29	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 5593/24. Serv seguridad. Proyecto Mogán Young Fest 24. 23/04 al 29/04/24	JUVENTUD
F/2024/2626	Emit- 1	4.643,80	TOLDOS CASTRO SL	JGL 28/05/24. Expte. 1583/24. Repara de toldos y mosquitera del CAP. 15/05/24	CAP
F/2024/2543	2507/2024	1.030,12	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 28/05/24. Expte. 14501/23. Serv de transporte Cercado Espino-Soria. Abril 24	EDUCACION
F/2024/2527	Emit- 00083-24	256,80	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 7352/24. Serv disposi. montaje y desmontaje 20 mesas october. Mogán Young. 26/04 al 28/04/24.	JUVENTUD
F/2024/2478	Z23/ 003984	679,77	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 343/23. Material ferreteria reparaciones mante y conserva Pto. Mogán. Nov 23	COMPRAS
F/2024/2539	Z24/ 004102	934,53	V2 MOGAN	JGL 28/05/24. Expte.	COMPRAS



V006754aa90c6009807e8197060b23c

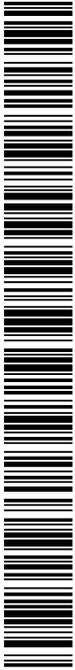
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			CONSTRUCCIONES, S.L.	793/24. Material ferrete repara manteni y conserva Puerto Mogán. Marzo 24	
F/2024/2305	A A/001403/24	58,07	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 7350/24. Asisten diferen reuniones alcaldesa Onalia Bueno en Lanzarote. 30/04/24	PROTOCOLO
F/2024/2307	A A/001405/24	171,56	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 28/05/24. Expte. 7123/24. Billetes avión y alquiler vehiculo, asisten Vl encuentro gestores red destinos. 24/04/24	PROTOCOLO
F/2024/2632	005764180960-1	21.900,37	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	JGL 28/05/24. Expte. 337/23. 1º Prórrgo segur RC (lotenº 1). 01/04 al 30/06/24	PATRIMONIO
	TOTAL.-	611.711,12			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo, por los siguientes importes y conceptos:

Expediente Nº	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
7770/2022	F/2024/2260	196,46	7,00 %	13,75
3171/2023	F/2024/2237	750,00	7,00 %	52,50
3168/2023	F/2024/2195	416,66	7,00 %	29,17
8028/23	F/2024/2148	1.301,76	7,00 %	91,12
8028/23	F/2024/2149	1.301,73	7,00 %	91,12
16188/2023	2024/1986	3.197,00	7,00 %	223,79
3474/2023	2024/2283	700,00	7,00 %	49,00
342/2024	2024/2209	570,00	7,00 %	39,90
			TOTAL.-	590,35

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.



V006754aa90c06009807e8197060b23c



Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 356380/2021 (18SER23). Propuesta aprobar 3ª y última prórroga del contrato del servicio de programa de vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, adjudicada a la entidad Obras Marítimas Canarias, S.L.U.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDO DE LAS INSTALACIONES DE LA EDAM PLAYA DE MOGAN Y LA EDAR DE PUERTO RICO, Ref: 18-SER-23** y

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2021, a la entidad mercantil OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, SL con CIF: B-76514831, siendo el plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, pudiendo prorrogarse dicho plazo por anualidades, hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, (por periodos de un año cada prórroga), por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: SI

En caso afirmativo,

Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales : SI

Se adjunta OSHAS 18001: NO

Se adjunta ISO 45001: NO

b) Plan de Revisión Médica anual: SI

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Mutua: SI

Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): si

Se adjunta documento similar: _____ (descripción del documento)

c) Empleados mayores de 45 años: SI

En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 3

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI

se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): SI / NO

se adjunta TA2 de cada Trabajador: SI / NO

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

d) Empleados personal becario o personal en prácticas de empresa: NO En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla personal becario o personal en prácticas de empresa: _____

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI

se adjunta documento acreditativo de la condición de persona en situación de riesgo de exclusión social:

NO

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

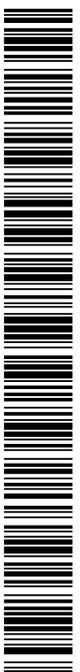
2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestión Medioambiental: / NO

En caso afirmativo,

se adjunta ISO 14001: SI / NO

se adjunta EMAS: SI / NO



V006754aa90c6009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

b) Sistema de Gestión Calidad: / NO En caso afirmativo,
 se adjunta ISO 9001: SI / NO
 se adjunta Modelo EFQM: SI / NO
 c) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: / NO
 En caso afirmativo,
 Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora Eléctrica: SI / NO
 Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

d) Medidas de ahorro energético: / NO
 En caso afirmativo,
 Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO
 Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO
 se adjunta la siguiente documentación: _____(descripción del documento/ factura). _____(descripción del documento/ factura).
 Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

Valoración Certificados Tipo I

Certificado buena ejecución, para **servicios de nueva ejecución/mantenimiento/conservación/repación de obras marítimas: SI**
 a) Servicios a Administraciones Públicas o entidades Privadas, **servicios de nueva ejecución/mantenimiento/conservación/repación de obras marítimas**, número de certificados adjuntados:
2

Valoración Certificados Tipo II

Certificado buena ejecución, para **servicios de programas de vigilancia y control de emisarios, y/ o servicios medioambientales relacionados con emisarios/conducciones de desagüe submarinos: SI**

b) Servicios a Administraciones Públicas o entidades Privadas, **servicios de programas de vigilancia y control de emisarios, y/ o servicios medioambientales relacionados con emisarios/conducciones de desagüe submarinos**, número de certificados adjuntados: **1**

Nota.- Los certificados de buena ejecución para ser valorados deberán cumplir con lo especificado en el artículo 47.7.B del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Así mismo y de manera clara deberá quedar recogido en el citado documento, que el servicio se ha prestado; de forma adecuada, a conformidad de la administración, y/o a satisfacción de la administración.

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

a) Unidad Operativa del Servicio (UOS) tipo: SI /
 En caso afirmativo,
 Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (1)**, _____
 Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (2)**, _____
 Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (3)**, _____
X

Nota.- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe
 b) Servicio de limpieza de fondos marinos, como apoyo a la gestión medioambiental municipal en las áreas costeras, mediante servicio de 2 limpiezas/año SI

Nota.- El trabajo a suscribir, contará con un máximo 5 horas de trabajo (ya con el personal y los medios necesarios, en el medio marino que el ayuntamiento determine), dicho servicio incluirá todos los medios necesarios (humanos, materiales y transportes), para ejecutar correctamente la acción suscrita.

c) Servicio de Actividades Formativas para personal municipal, mediante servicio de 2 acciones formativas/año SI

Nota.- El trabajo a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 3 horas, podrá ejecutarse en cualquier de las instalaciones municipales y el adjudicatario, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc..deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

5. OFERTA ECONÓMICA

La licitadora presenta oferta económica: Sí

Opción I, El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BA) = (BB) = (BC)
 : 13.5 %,
 : SI



v006754aa0c06009807e8197060b23c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Opción II, El licitador oferta un porcentaje de reducción individualizado (BA) : _____ %, (BB) : _____ % y (BC) : _____ %, : SÍ / NO

* **El Informe Técnico de fecha 16 de marzo de 2021, recoge Proponer como Adjudicatario a la entidad mercantil OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS con la puntuación final de 87,90 puntos, con un presupuesto de gasto máximo anual de 41.764,24 , al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio fijo del Ba =13,50%, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable Bb= Bc = 13,5 %, y suscribiendo los siguientes compromisos:**

- **UOS tipo 3.- > Dos** vehículo para arrastre superior > 3.500kg, > **Dos** remolque matriculado para embarcación de hasta 7,5m, > **Tres** equipos de buceo completo con botellas de entre 10 y 18litros, > **Tres** mascarones completos de buceo, > **Tres** umbilicales completos de buceo entre 60 y 180m, > **Un** vehículo Furgoneta de 6 plazas, > **Dos** compresor de aire de baja presión certificado, > **Dos** compresor de aire de alta presión, > **Una** embarcación de hasta 7,5m, > **Dos** paneles de gases y comunicación, > **Dos** paneles de video cámara en tiempo real y > **Tres** buceadores (6 puntos)
- Suscribir un Servicio de limpieza de fondos marinos, como apoyo a la gestión medioambiental municipal en las áreas costeras, mediante servicio de 2 limpiezas/año (máximo 5 horas de trabajo, incluyendo todos los medios disponibles (humanos, materiales y transportes)), valoración **3 puntos**.
- Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante servicio de 2 charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal, valoración **1 punto**.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 2 de julio de 2020, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 3 de julio de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

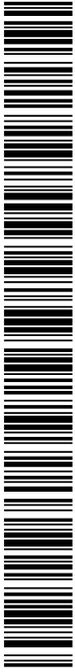
SEGUNDO.- Con fecha 09 de junio de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don José Iván Afonso Peraza, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, S.L.U.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don José Iván Afonso Peraza, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, S.L.U.**, se compromete, a realizar el **SERVICIO DE PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDO DE LAS INSTALACIONES DE LA EDAM PLAYA DE MOGAN Y LA EDAR DE PUERTO RICO** con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de **39.032,00 euros**, I.G.I.C.: 7%: 2.732,24 euros, siendo el importe total **41.764,24** , al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio fijo del Ba =13,50%, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable Bb= Bc = 13,5 %,

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.



V006754aac90c6009807e8197060b23c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

Tercera.- La duración del contrato será de **UN (1) año**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, a contar desde el día estipulado en el Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 5 días a contar a partir de la firma del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades, hasta un máximo de **TRES (3) PRÓRROGAS**, (por periodos de un año cada prórroga) siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará a cabo la recepción formal del servicio, dentro del plazo de **UN (1) MES** de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

TERCERO.- Con fecha 18 de junio de 2021 se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio .

CUARTO.- Con fecha 07 de marzo de 2022, R.E.nº 2824, Don José Ivan Afonso Peraza, en nombre y representación de OBRAS MARITIMAS CANARIAS, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- El día 10 de mayo de 2022, se emite informe por D. Daniel Ramirez Barreiro, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Considerar **FAVORABLE** la solicitud de **1ª PRÓRROGA** del expediente **18-SER-23** a fin de ejecutar el **Servicio del programa de vigilancia y control de vertido de las instalaciones de la EDAM Playa de Mogán y la EDAR de Puerto Rico**, y que actualmente presta la compañía **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS SL CIF B-76514835**.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación de la correspondiente **1ª PRÓRROGA** del expediente **18-SER-23** a fin de ejecutar los **Servicio del programa de vigilancia y control de vertido de las instalaciones de la EDAM Playa de Mogán y la EDAR de Puerto Rico**, y que actualmente presta la compañía **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS SL CIF B-76514835**, por un importe total **gasto máximo anual de 41.764,24** (39.032,00 euros + I.G.I.C.: 7%: 2.732,24 euros), al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable **Bb= Bc = 13,5 %**, y suscribiendo los siguientes compromisos:

? **UOS tipo 3.-** > **Dos** vehículo para arrastre superior > 3.500kg, > **Dos** remolque matriculado para embarcación de hasta 7,5m, > **Tres** equipos de buceo completo con botellas de entre 10 y 18litros, > **Tres** mascarones completos de buceo, > **Tres** umbilicales completos de buceo entre 60 y 180m, > **Un** vehículo Furgoneta de 6 plazas, > **Dos** compresor de aire de baja presión certificado, > **Dos** compresor de aire de alta presión, > **Una** embarcación de hasta 7,5m, > **Dos** paneles de gases y comunicación, > **Dos** paneles de video cámara en tiempo real y > **Tres** buceadores (6 puntos)

? Suscribir un Servicio de limpieza de fondos marinos, como apoyo a la gestión medioambiental municipal en las áreas costeras, mediante servicio de 2 limpiezas/año (máximo 5 horas de trabajo, incluyendo todos los medios disponibles (humanos, materiales y transportes)), valoración **3 puntos**.

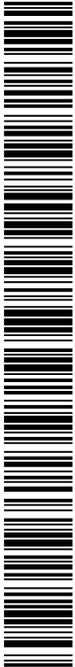
? Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante servicio de 2 charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal, valoración **1 punto**.

(...)

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga), incluyendo las posibles prórrogas, es de **156.128,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del **13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial**.

AÑO	ANUALIDAD ES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL



V006754aa00c0009807e8197060b23c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

	Coste directo	AL (6%)		
		Coste indirecto		
1ra Anualidad	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
1ra prórroga	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
2da prórroga	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
3ra prórroga	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
TOTAL	131.200,00	17.056,00	7.872,00	156.128,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		156.128,00		

SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 01.03.2022 por importe de 35.499,60 para el año 2022 y de 6.264,63 para la anualidad 2023 (ENERO-MAYO 2023).

OCTAVO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 25 de mayo de 2022, en sentido favorable.

NOVENO.- Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2022, se acuerda entre otros Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, Ref: 18-SER-23 (356380/2021)**, suscrito el día 9 de junio de 2021 con la entidad **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, S.L.U.**, con C.I.F: **B-76514835** desde el 11 de junio de 2022 hasta el 10 de junio de 2023. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

DÉCIMO.- Visto que el ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL, 1ª prórroga, se firmó el 10 de junio de 2022.

DÉCIMO PRIMERO.- El día 17 de enero de 2023, se emite informe por D. Daniel Ramírez Barreiro, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Considerar **FAVORABLE** la solicitud de **2ª PRÓRROGA** del expediente **18-SER-23** a fin de ejecutar el **Servicio del programa de vigilancia y control de vertido de las instalaciones de la EDAM Playa de Mogán y la EDAR de Puerto Rico**, y que actualmente presta la compañía **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS SL CIF B-76514835**.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación de la correspondiente **2ª PRÓRROGA** del expediente **18-SER-23** a fin de ejecutar los **Servicio del programa de vigilancia y control de vertido de las instalaciones de la EDAM Playa de Mogán y la EDAR de Puerto Rico**, y que actualmente presta la compañía **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS SL CIF B-76514835**, por un importe total **gasto máximo anual de 41.764,24** (39.032,00 euros + I.G.I.C.: 7%: 2.732,24 euros), al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable **Bb= Bc = 13,5 %**, y suscribiendo los siguientes compromisos:

? **UOS tipo 3.-** > **Dos** vehículo para arrastre superior > 3.500kg, > **Dos** remolque matriculado para embarcación de hasta 7,5m, > **Tres** equipos de buceo completo con botellas de entre 10 y 18litros, > **Tres** mascarones completos de buceo, > **Tres** umbilicales completos de buceo entre 60 y 180m, > **Un** vehículo Furgoneta de 6 plazas, > **Dos** compresor de aire de baja presión certificado, > **Dos** compresor de aire de alta presión, > **Una** embarcación de hasta 7,5m, > **Dos** paneles de gases y comunicación, > **Dos** paneles de video cámara en tiempo real y > **Tres** buceadores (6 puntos)



V006754aa0c06009807e8197060b23c

Unidad administrativa de Secretaría

11 de junio de 2024 hasta el 10 de junio de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Treinta y nueve mil treinta y dos euros (39.032 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a dos mil setecientos treinta y dos con veinticuatro céntimos (2.732,24 euros) siendo el importe total de cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (41.764,24 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.22799 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **26.088,35 (N.º de operación 220240009084)** y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2025 por importe de **15.675,89 (N.º de operaciones 220249000061)**.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte en la Junta de Gobierno Local a las entidades interesadas, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Tesorería y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 5677/2024. Propuesta aprobar Pliegos, gasto, expediente, etc..., que ha de regir la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Contra Incendio.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO**» **Expte: 5677/2024**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2024, vista la propuesta de D.ª YAIZA LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

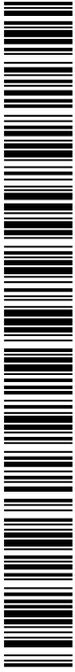
>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 9 de abril de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 27 de marzo de 2024, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 1 de abril de 2024, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa0c06009807e8197060b23c

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato de servicio cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	15
	2.- Buenas prácticas medioambientales	15
	3.- Oferta económica	70
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (15 puntos)

El primer criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. **5 puntos**
2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. **5 puntos.**
3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. **5 puntos.**

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o documento similar.

Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (10 puntos)

El segundo criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

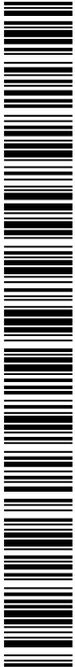
1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos **7 punto.**
2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como, por ejemplo, compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc. **8 punto.**

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación, respectivamente:

1. Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con 0 puntos
2. Contrato de compraventa del vehículo y ficha técnica del mismo.

Valoración de la Oferta Económica (70 puntos)

El tercer criterio se cuantifica en un máximo de **70 puntos**. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un **porcentaje único de**



v006754aa90c06009807e8197060b23c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

reducción de los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** recogido en el **Anexo II** del PCAP.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguientes fórmula.

$$P=(70*O)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

Mo = % reducción de la mejor oferta.

O = % de la oferta que se valora.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

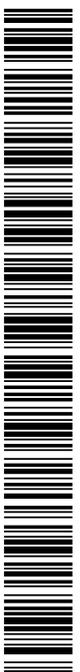
c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>**VISTO** que el **presupuesto gasto máximo o indicativo** que prevé soportar la Administración para el presente **servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio**, por un periodo de **UN (1) año**, asciende a la cantidad de **36.343,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADE S	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTA L
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	28542,37	3710,51	1712,54	2377,58	36343
TOTAL	28542,37	3710,51	1712,54	2377,58	36343

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN



V006754aa0c06009807e8197060b23c

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	36343
---------------------------------------	--------------

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles modificaciones, es de **142.654,77 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	28542,37	3710,51	1712,54	33965,42
PRIMERA PRÓRROGA	28542,37	3710,51	1712,54	33965,42
SEGUNDA PRÓRROGA	28542,37	3710,51	1712,54	33965,42
TERCERA PRÓRROGA	28542,37	3710,51	1712,54	33965,42
MODIFICACIONES PREVISTAS	5708,47	742,1	342,51	6793,08
TOTAL	119877,95	15584,13	7192,68	142654,77
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			142654,77	

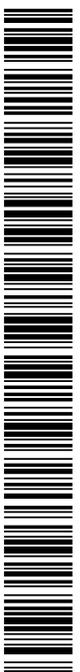
>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de **UN (1) año**, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3) prórrogas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada **ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE**, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024.

>**VISTO** que con fecha 20 de mayo de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:



V006754aa90c06009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de mayo de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

c. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024.

d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de mayo de 2024.

>CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» Ref:5677/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» Ref:5677/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración para el presente servicio de mantenimiento de instalaciones contraincendio, por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 36.343,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industria; el valor estimado calculado



V006754aac0c6009807e8197060b23c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales, incluyendo las posibles modificaciones, es de 142.654,77 euros y sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.:1377/2024. Propuesta adjudicar la obra Rehabilitación del entorno de la Playa de El perchel, T.M. Mogán, a la entidad URBAN 2020, S.L.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN» Expte. 1377/2024, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha fecha 18 de enero de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN» Expte. 1377/2024, con un presupuesto base de licitación de **450.000,00 euros** (neto: 420.560,75 euros; IGIC: 7%: 29.439,25 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 10 de enero de 2024 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 10 de enero de 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de enero de 2024, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **450.000,00 euros** (neto: 420.560,75 euros; IGIC: 7%: 29.439,25 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 343.118,83
- Costos indirectos: 10.293,57
- Gastos Generales: 45.943,61
 - - Beneficio industrial: 21.204,74

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 420.560,75, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 23 de enero de 2024, como favorable.

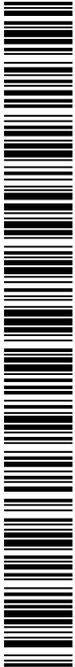
>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2024, por el importe de 450.000,00 euros, con nº de operación 220240000466 y fecha 25 de enero de 2024.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000), otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2022-0689 de fecha 19 de diciembre de 2022.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero 2024, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aac0c6009807e8197060b23c

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2024.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 7 de febrero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 9 de febrero de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2024, acuerda:**

PRIMERO.- Acumular el expediente administrativo n.º 13963/2022 al presente expediente administrativo n.º 1377/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN**» **Expte. 1377/2024**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 10 de enero de 2024, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, sin división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **450.000,00 euros** (neto: 420.560,75 euros; IGIC: 7%: 29.439,25 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2024, por el importe de 450.000,00 euros, con nº de operación 220240000466 y fecha 25 de enero de 2024.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000), otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2022-0689 de fecha 19 de diciembre de 2022.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN**».

CUARTO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria.

> **VISTO** que con fecha 13 de febrero de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 13 de marzo de 2024.

> **VISTO** que en fecha 15 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [W006754aa914170986b07e8020040b067](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTO** que en fecha 15 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2. (con CSV [G006754aa91417020e107e8072040b0cF](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTO** que en fecha 19 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido, (CSV [s006754aa93b170384e07e802e040b1cz](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTO** que en fecha 19 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3 (CSV [6006754aa90b171687407e81a4040c0fZ](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



v006754aa90c0009807e8197060b23c

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que en fecha 01 de abril 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico de valoración de las ofertas relativas al archivo electrónico n.º 3 y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [B006754aa92d1707fe707e8085040c1d7](#))

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 30 de abril de 2024 acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR a la entidad TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF:B45637055, al no superar al umbral mínimo del 60% de la puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa, establecidos para la Fase 1.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra «REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 1377/24, a la entidad URBAN 2020 S.L. con CIF: B76183508, ofertándose respecto al criterio nº 3: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (417.005,44), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.190,38), ascendiendo a un importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (446.195,82), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de SEIS (6) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2.- Criterio de adjudicación nº4: Visita a la zona de actuación

- X SI, se gira visita a la zona de actuación.

- NO se gira visita a la zona de actuación.

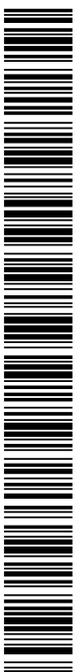
3.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado 3 años (1 año exigido + 2 años de incremento)

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 18 de marzo de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de marzo de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	
1	URBAN 2020, S.L	22,00	73,00	95,00

* La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000), otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2022-0689 de fecha 19 de diciembre de 2022.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

QUINTO.- Requerir a URBAN 2020 S.L. con CIF: B76183508 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez **(10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **20.850,27 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 13 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose que debe subsanarse la misma (con CSV [F006754aa926110180b07e8223050902b](https://oat.mogan.es/006754aa926110180b07e8223050902b))

> **VISTO** que en fecha 24 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, a efectos de subsanación, por el licitador propuesto como adjudicatario, procediendo la adjudicación (con CSV [a006754aa91c1b11d9307e81ef05070ae](https://oat.mogan.es/a006754aa91c1b11d9307e81ef05070ae))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra «**REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 1377/24, a la entidad URBAN 2020 S.L. con CIF: B76183508, ofertándose respecto al criterio nº 3: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (417.005,44), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.190,38), ascendiendo a un importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (446.195,82), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de SEIS (6) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2.- Criterio de adjudicación nº4: Visita a la zona de actuación

- X **SI**, se gira visita a la zona de actuación.

- **NO** se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía

- Plazo de Garantía ofertado 3 años (1 año exigido + 2 años de incremento)

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 18 de marzo de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de marzo de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------



V006754aa926110180b07e8197060b23c

Unidad administrativa de Secretaría

es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	
1	URBAN 2020, S.L	22,00	73,00	95,00

* La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000), otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2022-0689 de fecha 19 de diciembre de 2022.

QUINTO.- Requerir a la entidad URBAN 2020 S.L. con CIF: B76183508 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar al Técnico municipal Don Germán Mejías Álamo, como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica municipal Doña Ana Santana Cabrera.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 360263/2021. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía definitiva del Servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de las centralitas telefónicas de la marca Alcatel instaladas en los disitintos edificios municipales del Ayto de Mogán, a la entidad IZERTIS, S.A.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 360263/2021:**

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de abril de 2022, a la entidad **IZERTIS, S.A** con CIF: **A-33845009**, por un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CÉNTIMOS (22.800,00 euros)**, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 euros)**, siendo el importe total de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.396,00 euros)**, para un plazo de vigencia de **UN (1) año**, con posibilidad de prórroga de un (1) año, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, **obteniendo una valoración de 100 puntos.**

Asimismo se nombra a **JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de abril de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don Pedro José Ostos Palacios, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la entidad mercantil denominada **IZERTIS, S.A.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Pedro José Ostos Palacios, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la entidad mercantil denominada **IZERTIS, S.A.**, con C.I.F: **A-33845009** se compromete a realizar el **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CÉNTIMOS (22.800,00 euros)**, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 euros)**, siendo el importe total de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.396,00 euros)**, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El contrato tiene un plazo de duración de **UN (1) año**, a contar desde la reseñado en el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización.

Dicho plazo podrá prorrogarse por un período de **UN (1) AÑO**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **DOS (2) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación. (art. 29.4LCSP)

En el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, se mantendrá una reunión entre el Adjudicatario y el **RESPONSABLE DEL CONTRATO**, en la que el primero facilitará la documentación exigida en el pliego de prescripciones técnicas, identificándose además los interlocutores de ambas partes, y definiéndose tanto las condiciones que afecten a la ejecución del Servicio como el protocolo de pruebas y medidas a realizar sobre las instalaciones, que deberá de contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

De esta reunión se levantará acta firmada entre los asistentes.

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá



V006754aac0c06009807e8197060b23c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

De acuerdo con el artículo 210.3 de la LCSP, dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

TERCERO.- Con fecha 29 de abril de 2022, se lleva a cabo el Acta de Inicio del servicio.

CUARTO.- Visto el Decreto nº 89 de fecha 11 de enero de 2023 en virtud del cual se designa a D. GONZALO SANCHEZ SUAREZ, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATOS entre otros del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, en SUSTITUCIÓN de D. JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ.

QUINTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de abril de 2023, se acuerda entre otras cuestiones, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la Única prórroga del contrato denominado **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Expte. 360263/2021

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Expte. 360263/2021, suscrito el día 18 de abril de 2022 con la entidad **IZERTIS, S.A. CIF: A-33845009** desde el 22 de abril de 2023 hasta el 21 de abril de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CÉNTIMOS (22.800,00 euros)**, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 euros), siendo el importe total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.396,00 euros), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.21300 denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **16.264,00** (N.º de operación **220230005668**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **8.132,00** (N.º de operaciones **220239000061**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

(...)

SEXTO.- El Anexo AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 360263/2021) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2022. Única prórroga del contrato, se firma el 21 de abril de 2023.

SÉPTIMO.- Atendiendo al cumplimiento del contrato la cláusula 34 establece:

34.1.- El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

34.2.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación



V006754aac0c6009807e8197060b23c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

OCTAVO.- Atendiendo al plazo de garantía la cláusula 36 establece:

36.1 De acuerdo con el artículo 210.3 de la LCSP, dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

NOVENO.- Atendiendo a la devolución o cancelación de la garantía definitiva la cláusula 37 establece:

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

DÉCIMO.- Con fecha 23 de abril de 2024 se lleva a cabo el ACTA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

DÉCIMO PRIMERO.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de **1.140,00 euros, Número de operación 320220000601 de fecha 29 de marzo de 2022.**

DÉCIMO SEGUNDO.- VISTO el informe emitido por la Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y NNTT de fecha 30 de abril de 2024, con CSV [p006754aa9361e0fdc107e81df040a16S](#) que literalmente concluye:

De la ejecución de los trabajos objeto del contrato Servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de las centralitas telefónicas de la marca Alcatel instaladas en los distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Mogán, y según consta en el acta de finalización con CSV [f006754aa90717071be07e83c2040a180](#), el Facultativo encargado de la dirección de los trabajos considera que los mismos han sido ejecutados de acuerdo con las condiciones contractuales y pliego de prescripciones técnicas aplicables. Por este motivo, quien suscribe estima oportuno que se proceda a la devolución de la garantía a la entidad Izertis S.A..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **IZERTIS, S.A., con C.I.F:A-33845009** en relación al contrato denominado **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte.: 360263/2021**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de **1.140,00 euros, Número de operación 320220000601** de fecha 29 de marzo de 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



v006754aa9006009807e8197060b23c

8. Expte.: 366444/2021. Propuesta devolución de garantía definitiva depositada para la ejecución de los Servicios y Suministros Provisionales Edar Puerto Rico y Ebar Asociadas. Lote nº 2: Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado, depositada por la entidad EICOH EXPLOTACIONES, S.L.U.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, en relación al contrato del **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE Nº2: Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado, Expte. 366444/2021**, todo ello en virtud de los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de agosto de 2022, se acuerda adjudicar el contrato del **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE Nº2: Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado a la entidad EICOH EXPLOTACIONES S.L.U. con B-35482546, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:**

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES / LABORALES (Lote Nº2):

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SI**

En caso afirmativo,

a) Sistema de Revisión Médica de trabajadores: **SI**

En caso afirmativo,

Se adjunta Programa de Medicina de la Salud: **SI**

Se adjunta Contrato con Mutua para Especialidad Medicina de la Salud: **SI**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): **SI**

Programación de Actividades Preventivas del Servicio de Prevención Ajeno (SPA)

Programa actuación COVID

b) Empleados mayores de 45 años: **SI / NO**

En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: **4**

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI**

se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI**

se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES (Lote Nº2):

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ**

En caso afirmativo,

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SI**

En caso afirmativo,

a) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: **SI**

b) En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Comercializadora Eléctrica: **NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Recibo ENDESA y porcentajes de generación.

b) Medidas de ahorro energético: **NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: **SI / NO**

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: **SI / NO**

se adjunta la siguiente documentación:

_____ (descripción del documento/
factura).



V006754aa0c06009807e8197060b23c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Anexo IV) poseen incluido (GG).

*Se adjunta a la oferta documentación

atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, por un plazo de duración del contrato de UN (1) año, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas, plazo que podrá prorrogarse hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas (por periodos de un año cada prórroga).

Asimismo se nombra a **D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de septiembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **EICOH EXPLOTACIONES, S.L.U. con B-35482546**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Antonio Jesús López García, actuando en nombre y representación, en calidad de persona física designada por la Administradora Única **ECOATLANTICA SERVICIOS S.L.U.** de la entidad mercantil denominada **EICOH EXPLOTACIONES S.L.U. con C.I.F: B-35482546**, se compromete, a realizar el **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, **sin I.G.I.C.**, es de **gasto máximo o indicativo que asciende a CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (106.873,90 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (7.481,17 euros), siendo el importe total de **CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (114.355,07 euros)** **ofertándose un porcentaje de reducción sobre los precios unitarios anteriormente referenciado que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.**

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El contrato tiene un plazo de duración de **AÑO (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.

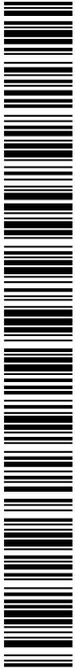
Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa00c6009807e8197060b23c

El objeto del contrato quedara sujeto a un plazo de garantía de **SEIS (6) MESES**, a contar desde la fecha de finalización del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedara extinguida la responsabilidad del contratista.

TERCERO.- Con fecha de 15 de septiembre de 2022 se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio.

CUARTO.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023, se acuerda entre otras cuestiones, No proceder a la prórroga del contrato **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°2: Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado, Expte.: 366444/2021**, a la entidad **EICOH EXPLOTACIONES, S.L.U. con B-35482546**, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 17 de julio de 2023.

QUINTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2023 se da por finalizado el servicio , para ello se lleva a cabo el ACTA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, firmada por parte don Juan Carlos Castellano Suárez, Técnico Municipal y Don Antonio Jesús López García por parte de la entidad adjudicataria.

SEXTO.- En la Cláusula 36 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

36.1.- Sin perjuicio de lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, el objeto del contrato quedara sujeto a un plazo de garantía de **SEIS (6) MESES**, a contar desde la fecha de finalización del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedara extinguida la responsabilidad del contratista.

36.2.- Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

SÉPTIMO.- En la Cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece en cuanto a la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

Transcurrido UN (1) AÑO desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

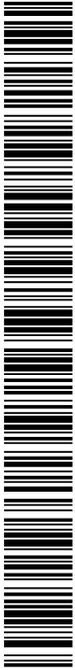
OCTAVO.- Visto el informe de fecha 17 de mayo de 2024, de la Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, con CSV [H006754aa91e1111fbc07e8330050d1bX](#) en el que concluye:

Que, atendiendo a los establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede atendiendo a la información disponible y a juicio de quien suscribe, la devolución de la garantía depositada por la empresa adjudicataria del servicio.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n°: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa91e1111fbc07e8330050d1bX

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **EICOH EXPLOTACIONES S.L.U. con B-35482546**, en relación al contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE Nº2: Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado Expte.: 366444/2021**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de de **5.717,75 euros**, Número de operación **320220001285** de fecha **12 de julio de 2022**.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a **Don Salvador Álvarez León** (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a **Dña. María Cecilia Santana Díaz** (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos, a Intervención y Tesorería de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número **3347/2023**, de **19 de junio**.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 3423/2024.- Propuesta aprobación de precios contradictorios, ampliación de plazo de ejecución, desestimación de suspensión de la obra e inicio del modificado del proyecto " Edificio de aparcamientos en Avda. de la Constitución -2022 - T.M. Mogán ", actuación financiada por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias y adjudicada a la empresa ASHC INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. (REF. 22-OBR-19) .

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente Alcalde de Área de Servicios de Desarrollo (Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), según Decreto nº **2023/3349**, de fecha **19 de junio de 2023** y teniendo en cuenta la ausencia del Concejal del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento; y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto **2023/3383** de **21 de junio de 2023**, que establece el **Orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de Gobierno y Concejalías** y en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022 -T.M. MOGÁN**, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: **SIC-18/01** destinada al proyecto de infraestructura comercial **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN** y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

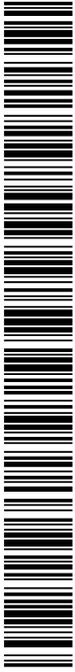
PROPUESTA

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha **21/05/2024**, emitido por el técnico de la Administración Especial (Arquitecto), en calidad de Director de la obra con CSV:[k006754aa92c1501f4207e804f050a01S](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece literalmente:

<<**Alberto Sánchez López**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), Director de la Obra denominada **"Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución 2022"**, tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES.

Primero.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local de fecha **28 de julio de 2022** a la entidad **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.** con



V006754aa92c1501f4207e804f050a01S

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

CIF:A73998346 por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas ofertando como **criterio n.º 1 oferta económica** el importe de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.597.045,25)**, correspondiéndole el 7% de I.G.I.C. (s/35,35%), cuyo valor es **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (89.008,89)**; **criterio n.º 2 reducción de plazo de ejecución de obra**, ofertando un plazo total de ejecución de **300 días**; **criterio n.º 3 visita a la zona de actuación**, realizando la visita y adjuntando el informe solicitado; **criterio n.º 4 penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato**, comprometiéndose a pagar **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.298,79)** por cada día de retraso; y **criterio n.º 5 incremento del plazo de garantía**, comprometiéndose a garantizar la obra durante **10 años**.

*Actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, procediéndose además al abono anticipado de la misma.

Segundo.- Con fecha 26 de agosto de 2022 se suscribe **Contrato administrativo de adjudicación de la ejecución de la obra EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022**, Expte.: 6588/2022 tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente. **Obra financiada por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.**

Tercero.- Con fecha 26 de septiembre de 2022 se suscribe Acta de Comprobación de Replanteo.

Cuarto.- Con fecha 11 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local, adoptó entre otros el acuerdo de ampliar el plazo de ejecución de la obra «**EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN 2022**», expte.: 6588/2022, adjudicada a la entidad **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346**, en CINCO (5) MESES, siendo la nueva fecha de **finalización el día 23 de diciembre de 2023**, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

Quinto.- Con fecha 21 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, adoptó entre otros el acuerdo de ampliar el plazo de ejecución de la obra «**EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN 2022**», expte.: 6588/2022, adjudicada a la entidad **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF:A73998346**, en SEIS (6) MESES, siendo la nueva fecha de **finalización el día 23 de junio de 2024**, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

Sexto.- Vista la Resolución N.º. 544/2023, de 28 diciembre de 2023, del Director General de Comercio y Consumo por la que se autoriza el abono anticipado correspondiente a la anualidad de 2021 y se modifican de los plazos de ejecución y justificación de la subvención directa nominada concedida por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. expediente.: SIC-18/01, destinada al proyecto de infraestructura comercial, Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la orden nº 247/2018, de 28 de diciembre, donde entre otros se Acuerda:

- Modificar el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2024 y el de justificación al 31 de enero de 2025, de la subvención concedida por Orden nº 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se concedió una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán.

Séptimo.- Con fecha 03 de abril de 2024 se y Registro de Entrada nº 2024/5270, la entidad adjudicataria de las obras **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.**, por medio de su representante, presenta escrito donde se expone:

A día de hoy existe diferentes unidades de obra por definir, representando algunas de las cuales un impacto directo en el camino crítico de la obra. A tal efecto cabe exponer de manera enunciativa, mas no limitativa, las siguientes:

- Sistema de apoyo de equipos de Media Tensión (suelo técnico u otro a definir por la Dirección Facultativa) que, a su vez, posibilite el cableado de los mismos.
- Definición de nuevos cuadros de oficina y aparcamientos: según indicaciones de la DF, los existentes en proyecto no resultan adecuados para la operatividad del edificio. En este ítem cabe mencionar que, una vez definidos los mismos técnica y económicamente, se precisa, según indicaciones del fabricante, un tiempo de fabricación no menos a ocho semanas;

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa0c06009807e8197060b23c

Unidad administrativa de Secretaría

- Líneas de alimentación desde los nuevos cuadros a los elementos a alimentar;
- Instalaciones de enlace entre MT y BT.
- Ubicación de nichos para ubicación de cuadros de enlace en fachada, con posible demolición de muro;
- Revestimiento de fachada (tipo monocapa o aquel a definir por la Dirección de obra).

Como puede apreciarse, no tener definidas estas partidas condiciona claramente la ejecución de los trabajos y, por ende, la fecha de finalización de los mismos, por motivos no imputables a ASCH Infraestructuras y Servicios, S.A

Por todo lo anterior cabe **SOLICITAR:**

Sea levantada acta de suspensión temporal parcial de los trabajos hasta que las partidas arriba enumeradas, así como aquellas otras que la Dirección de Obra deba a su vez considerar, estén definidas técnica y económicamente, de acuerdo con lo establecido en la LCSP 09/2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

Artículo 242. Modificación del contrato de obras.

(j) 4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

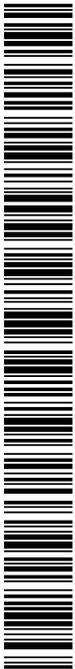
i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. (...)

> **Vista** la disposición 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la presente obra, según el cual:

<<(…)

11.2.-De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución por causas que no le sean imputables y así lo justificase debidamente, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que aquella pidiese otro menor. A estos efectos la persona responsable del contrato emitirá informe en el que se fije si el retraso producido está motivado o no por causa imputable a la persona contratista.>>



V006754aa00c06009807e8197060b23c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

> **Considerando** lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en el que se señala:

<<(…)

2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.>>

INFORME.

Primero.- Una vez estudiado y revisadas las unidades que hace referencia la contrata, la Dirección Facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, justificación y descomposición.

Segundo.- Dichos precios contradictorios son susceptible de ser medidos en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

Tercero.- El importe de la descomposición de los precios contradictorios PC22 al PC31 efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

PC.22 Climatizador de aire primario de 4.200 m3/h asciende a la cantidad de 13.924,82 euros.

PC.23 Ventilador marca S&P, modelo CVTT 12/12 1,5Kw (4.000 m3/h) asciende a la cantidad de 2.018,98 euros.

PC.24 Conj. de 3 conect. línea entrada/salida K400TB, necesarios para conectar la línea MT con las cabinas. asciende a la cantidad de 1.864,86 euros.

PC.25 Suministro e instalac. Subcuadro ventilación de garajes asciende a la cantidad de 29.276,21 euros.

PC.26 Suministro e instalac. Subcuadro ventilación/climatización de oficinas asciende a la cantidad de 19.975,43 euros.

PC.27 Subcuadro nivel 3 + SAI asciende a la cantidad de 4.560,33 euros.

PC.28 Subcuadro nivel 4 + SAI asciende a la cantidad de 3.461,25 euros.

PC.29 Subcuadro sala de control asciende a la cantidad de 2.183,78 euros.

PC.30 Suministro e instalación de cuadrado estructural 100x100x3 asciende a la cantidad de 484,48 euros.

PC.31 Suministro e instalación de suelo técnico en CT asciende a la cantidad de 4.644,63 euros.

El importe de las descomposiciones de los presentes precios contradictorios, PC.22 al PC.31 asciende a la cantidad de 82.394,77 euros.

Cuarto.- El importe de la descomposición de los precios contradictorios PC32 al PC34 efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

PC.32 Cuadro principal oficinas + subcuadro alumbrado exterior + subcuadro SAI asciende a la cantidad de 11.495,53 euros.

PC.33 Cuadro principal aparcamiento + subcuadro ascensor + subcuadro fontanería asciende a la cantidad de 11.030,77 euros.

PC.34 Servicio de localización del trazado de un circuito subterráneo LSMT asciende a la cantidad de 577,70 euros.

El importe de las descomposiciones de los presentes precios contradictorios, PC.32 al PC.34 asciende a la cantidad de 23.104,00 euros.

Quinto.- Que la paralización temporal parcial de la obra por la inclusión de estas unidades podría implicar la paralización de otras unidades a las que afectan indirectamente, y por tanto se desestima la petición de la contrata de paralización temporal parcial propuesta, y se estima un aumento de plazo de ocho semanas de fabricación más dos de montaje sobre el plazo previsto, por tanto la nueva fecha de finalización propuesta es el 2 de septiembre de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

Por tanto, la necesidad del aumento de plazo es considerada razonable por la Dirección de Obra, sin imposición de penalidades al contratista por considerar que el retraso no se debe a razones imputables al mismo.

Sexto.- Que con la inclusión de estos nuevos precios necesarios para finalizar la obra, implican superar el 3 % de precios nuevos, y por consiguiente se hace necesaria iniciar un proyecto modificado que los recoja en su conjunto.

Por tanto, este técnico, director facultativo de la obra, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, considera necesaria una modificación del proyecto, no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Atendiendo a lo expuesto se eleva al órgano de contratación para su aprobación si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- La descomposición de los precios contradictorios correspondientes a las unidades PC.22 al PC.31 que asciende a la cantidad de 82.394,77 euros.

Segundo.- La descomposición de los precios contradictorios correspondientes a las unidades PC.32 al PC.34 que asciende a la cantidad de 23.104,00 euros.

Tercero.- Desestimar la propuesta de la contrata de paralización parcial temporal por la contrata, de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022**, al entenderse que la ejecución de la obra puede continuar, y la paralización podría afectar a otras unidades que se pueden ir ejecutando.

Cuarto.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022** en **DIEZ (10) SEMANAS**, siendo la nueva fecha de finalización **el día 02 de septiembre de 2024**, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

Quinto.- El inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022**, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

1. a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
2. b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
3. c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Sexto.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, quedando a salvo en cualquier caso a los pronunciamientos de los servicios jurídicos Municipales de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, **mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la descomposición de los Precios Contradictorios correspondientes a las unidades PC.22 al PC.31 que asciende a la cantidad de 82.394,77 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la descomposición de los Precios Contradictorios correspondientes a las unidades PC.32 al PC.34 que asciende a la cantidad de 23.104,00 euros.

TERCERO.- Desestimar la propuesta de la contrata de paralización parcial temporal de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022**, al entenderse que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

la ejecución de la obra puede continuar, y la paralización podría afectar a otras unidades que se pueden ir ejecutando.

CUARTO.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022 en DIEZ (10) SEMANAS, siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de septiembre de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

QUINTO.- Aprobar el inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEXTO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 8476/2024. Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del suministro de contenedores de residuos para la fracción orgánica (FORS).

“JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRIGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto N° 786/2018 , en base a la petición verbal de coordinación de servicios públicos tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El municipio de Mogán apuesta por un Plan de mejora del sistema de gestión de los residuos que permita convertir casi todo lo que se desecha en bienes que se recuperan, se reciclan y se reutilizan. Para ello, se plantean varias líneas de actuación que deben implicar a las instituciones, comenzando por el Ayuntamiento, las empresas, la población y los turistas.

Segundo.- Mediante esta actuación se abordará la creación e instalación de islas ecológicas para el reciclaje de residuos en ámbitos urbanos de especial demanda turística seleccionados por el Ayuntamiento de Mogán. Estas islas ecológicas estarán formadas por varios contenedores que permitan separar los residuos según su tipo y destino pudiendo contar en algunos casos con otras facilidades como composteras para el tratamiento de los biorresiduos y restos vegetales, trituradoras o sistemas de almacenamiento temporal siempre que sea posible y las condiciones del entorno lo permitan.

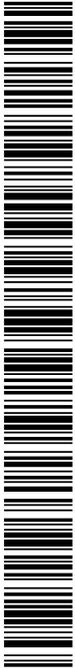
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 26 expone:

Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa90c6009807e8197060b23c

Unidad administrativa de Secretaría

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, **recogida de residuos**, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en relación a la celebración de los contratos, dispone lo siguiente:

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

[...]

Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- Por su parte el artículo 16 del LCSP expone literalmente:

“Artículo 16. Contrato de suministro.

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”

Cuarto.- Para la adopción del acuerdo pertinente es competente la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, atendiendo a lo dispuesto en la delegación de competencias efectuada por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de julio de 2023:

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

(...)

5º.- Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde.

CONSIDERACIONES

Considerando acreditada la condición de servicio público, este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de gestión indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aac0c06009807e8197060b23c

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, y tomando como base que este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de gestión indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible, se tiene a bien elevar la siguientes

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del “**Suministro de Contenedores de residuos para la fracción orgánica (FORS)**”, quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

Segundo.- Que, una vez declarada la necesidad e idoneidad, se inicie el expediente siguiendo los trámites oportunos para que se proceda a la contratación del “**Suministro de Contenedores de residuos para la fracción orgánica (FORS)**”

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 8334/2024 Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del suministro de contenedores de residuos de diferentes fracciones.

“**JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRIGUEZ**, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto N° 786/2018 , en base a la petición verbal de coordinación de servicios públicos tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El municipio de Mogán apuesta por un Plan de mejora del sistema de gestión de los residuos que permita convertir casi todo lo que se desecha en bienes que se recuperan, se reciclan y se reutilizan. Para ello, se plantean varias líneas de actuación que deben implicar a las instituciones, comenzando por el Ayuntamiento, las empresas, la población y los turistas.

Segundo.- Mediante esta actuación se abordará la creación e instalación de islas ecológicas para el reciclaje de residuos en ámbitos urbanos de especial demanda turística seleccionados por el Ayuntamiento de Mogán. Estas islas ecológicas estarán formadas por varios contenedores que permitan separar los residuos según su tipo y destino pudiendo contar en algunos casos con otras facilidades como composteras para el tratamiento de los biorresiduos y restos vegetales, trituradoras o sistemas de almacenamiento temporal siempre que sea posible y las condiciones del entorno lo permitan.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 26 expone:

Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aac0c06009807e8197060b23c

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, **recogida de residuos**, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en relación a la celebración de los contratos, dispone lo siguiente:

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

[...]

Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- Por su parte el artículo 16 del LCSP expone literalmente:

“Artículo 16. Contrato de suministro.

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”

Cuarto.- Para la adopción del acuerdo pertinente es competente la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, atendiendo a lo dispuesto en la delegación de competencias efectuada por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de julio de 2023:

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

(...)

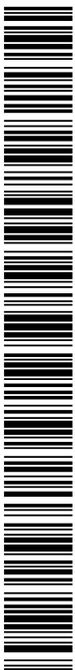
5º.- Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde.

CONSIDERACIONES

Considerando acreditada la condición de servicio público, este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de gestión indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, y tomando como base que este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de gestión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa90c06009807e8197060b23c

indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible, se tiene a bien elevar la siguientes

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del “**Suministro de Contenedores de residuos de diferentes fracciones**”, quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

Segundo.- Que, una vez declarada la necesidad e idoneidad, se inicie el expediente siguiendo los trámites oportunos para que se proceda a la contratación del “**Suministro de Contenedores de residuos de diferentes fracciones**”

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 10686/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 21/05/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

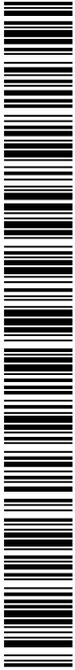
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 1728/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con N.I.F. ***5326** como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el [artículo 71.2.d) **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública**], de la citada OMCSC, **sancionable, con multa de 1.125,50 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

HECHOS PROBADOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa00c0009807e8197060b23c

Unidad administrativa de Secretaría

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. *****, con N.I.F. ***5326**, se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistente en: <<el día 22 de agosto de 2023, a las 20.15 horas, en el paseo peatonal junto a la iglesia de Arguineguín (Mogán), la persona denunciada portaba 0,24 gramos de resina de cannabis>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 71.2.d) **sancionable**, conforme señala el artículo 152.2 de la misma, con multa desde 751 hasta 1.500 euros .

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 751 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. *****, con N.I.F. ***5326**, una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en:<<el día 22 de agosto de 2023, a las 20.15 horas, en el paseo peatonal junto a la iglesia de Arguineguín (Mogán), la persona denunciada portaba 0,24 gramos de resina de cannabis>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

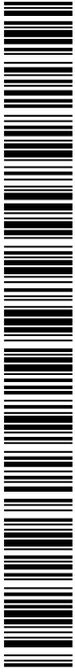
Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *****, con N.I.F. ***5326**, una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en:<<el día 22 de agosto de 2023, a las 20.15 horas, en el paseo peatonal junto a la iglesia de Arguineguín (Mogán), la persona denunciada portaba 0,24 gramos de resina de cannabis>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa90c06009807e8197060b23c

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.:6975-2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 300 euros por la comisión de una infracción leve en materia de protección del medio ambiente sobre la emisión de ruidos y vibraciones, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº10, de fecha 22-01-2021.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 23/05/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2024/2311**, de fecha 24 de abril, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. ***** con NIF ***7788****, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, tipificada en [el artículo 28.2.A)a4) **El comportamiento incívico recogido en el artículo 18]** de la ORPMA-RV, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.a) de la misma, con **multa de hasta 600 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

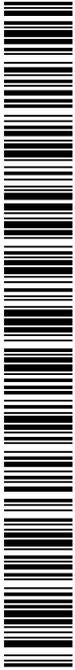
Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. *******, se ha cometido infracción a la **Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones**, en adelante ORPMA-RV, consistente en: **<<Que el día 10/05/2023 a las 13.30 horas, en la Avda. Varadero, Playa de Mogán, la persona denunciada se encontraba tocando instrumentos musicales haciendo uso de un altavoz y realizando acrobacias en el espacio público>>**, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo el artículo 28.2.A)a4) de la citada ORPMA-RV, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.a) de la misma, con multa de hasta **600 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



v006754aa0c0c0009807e8197060b23c

Unidad administrativa de Secretaría

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 30 de la ORPMA-RV, Para graduar la cuantía de las respectivas sanciones, se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias: a) Naturaleza de la infracción, b) La gravedad del daño producido en los aspectos sanitarios, social, material y medioambientales, c) El grado de intencionalidad, d) La conducta no colaboradora de los propietarios o encargados de los locales emisores de sonido para con los inspectores municipales, y, e) La reincidencia. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la entidad inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 300 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***7788**, una multa de 300 euros, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<El comportamiento incívico recogido en el artículo 18]>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***7788**, una multa de 300 euros, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<El comportamiento incívico recogido en el artículo 18]>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

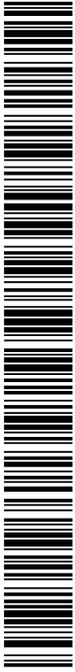
Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar **al interesado** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aac90c6009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

14. Expte.: 6032/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 23/05/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 1955/2024**, de fecha 09 de abril de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con N.I.F. ***3004** como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el [artículo 52.2. **Serán infracciones muy graves, y serán sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros, el ofrecimiento de apuestas que comporten pérdidas importantes, y, en cualquier caso, el juego del trile**], de la citada OMCSC, **sancionable, con multa de 2.250,50 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** , con N.I.F. ***3004** , se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistente en: **<el día 26/05/23 a las 13.47 horas y el día 01/08/2023 a las 13.12 horas, en Puerto de Mogán (Mogán), la persona denunciada ejercía en el espacio público el juego del trile implicando apuestas con dinero>>**, es una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 52.2. **sancionable**, conforme señala dicho artículo 52.2, con multa **desde 1.501 a 3.000 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aac0c0009807e8197060b23c

artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 1.501 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. *** con N.I.F. ***3004**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE consistente en: <<el día 26/05/23 a las 13.47 horas y el día 01/08/2023 a las 13.12 horas, en Puerto de Mogán (Mogán), la persona denunciada ejercía en el espacio público el juego del trile implicando apuestas con dinero>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *** con N.I.F. ***3004**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE consistente en: <<el día 26/05/23 a las 13.47 horas y el día 01/08/2023 a las 13.12 horas, en Puerto de Mogán (Mogán), la persona denunciada ejercía en el espacio público el juego del trile implicando apuestas con dinero>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

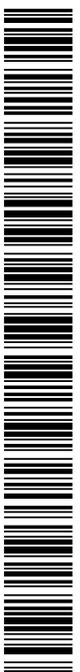
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 10432/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D^a. *** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº13, de fecha 30-01-2023.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 24/05/2024, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aac90c6009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2024/1748**, de fecha 27 de marzo de 2024, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D^a. *****, con NIF ***0991**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada [en el artículo 150, **Constituyen infracciones graves, y serán sancionadas con multa de 751 hasta 1.500 euros, el consumo y la tenencia de alcohol, drogas y estupefacientes en la vía pública**] de la citada OMCSC, **sancionable, con multa de 1.125,50 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D^a. *****, se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana (en adelante, OMCSC), consistente en: <<el día 20 de agosto de 2023, a las 00.30 horas, en la Carretera General, Arguineguín (Mogán), la persona denunciada portaba 0,8 gramos de resina de cannabis>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada [en el artículo 150, de la citada OMCSC, **sancionable conforme señala dicho artículo 152.2) de la misma, con multa de 751 a 1.500 euros.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte de la inculpada no ha existido una persistencia de la conducta infractora. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 751 euros.**

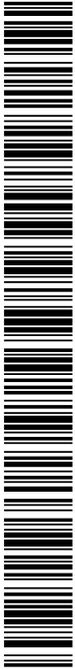
Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D^a. *****, con NIF ***0991**, **una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como GRAVE consistente en: <<el día 20 de agosto de 2023, a las 00.30**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa00c0009807e8197060b23c

horas, en la Carretera General, Arguineguín (Mogán), la persona denunciada portaba 0,8 gramos de resina de cannabis>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***0991**, una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como GRAVE consistente en: <<el día 20 de agosto de 2023, a las 00.30 horas, en la Carretera General, Arguineguín (Mogán), la persona denunciada portaba 0,8 gramos de resina de cannabis>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte 7267/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción Muy Grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 24/05/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2430/2024, de fecha 30 de abril de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con N.I.F. ***1277** como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE, tipificada en el [artículo 52.2. Serán infracciones muy graves, y serán sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros, el ofrecimiento de apuestas que comporten pérdidas importantes, y, en cualquier caso, el juego del trile], de la citada OMCSC, sancionable, con multa de 2.250,50 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. *******, con N.I.F. *****1277****, se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSO), consistente en: <<Los días 21/07/23 a las 14:40 horas, 19/01/24 a las 12:30 horas, en C/ Explanada de Castillete en Playa de Mogán y el día 12/04/24 a las 16:55 horas, en Playa de Amadores, la persona denunciada ejercía el juego del trile implicando apuestas con dinero en el espacio público>>, es una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 52.2. **sancionable**, conforme señala dicho artículo 52.2, con multa desde 1.501 a 3.000 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte de la inculpada no ha existido una persistencia de la conducta infractora. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 1.501 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

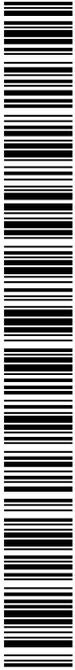
Primero.- Imponer a **D. *******, con N.I.F. *****1277****, **una multa de 1.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en:<<Los días 21/07/23 a las 14:40 horas, 19/01/24 a las 12:30 horas, en C/ Explanada de Castillete en Playa de Mogán y el día 12/04/24 a las 16:55 horas, en Playa de Amadores, la persona denunciada ejercía el juego del trile implicando apuestas con dinero en el espacio público>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa00c0009807e8197060b23c

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *** con N.I.F. ***1277**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE consistente en: <<Los días 21/07/23 a las 14:40 horas, 19/01/24 a las 12:30 horas, en C/ Explanada de Castillete en Playa de Mogán y el día 12/04/24 a las 16:55 horas, en Playa de Amadores, la persona denunciada ejercía el juego del trile implicando apuestas con dinero en el espacio público>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 5919/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 2.501 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Publicidad en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº39, de fecha 25-03-2015.**

"DON JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2023/3349, de fecha 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 24/05/2024, que literalmente dice:

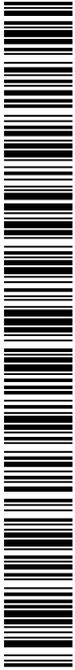
Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2024/1826, de fecha 03 de abril de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. *** con NIF ***3190**, en calidad de agente de promoción publicitaria, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como GRAVE, tipificada en [el artículo 25.1 apartado r) El reparto o buzoneo de publicidad, salvo que esté autorizada por órgano municipal competente, o amparado por una norma sectorial de vigente aplicación, está prohibido], éste, en concordancia con [el artículo 50 apartado d), Las contravenciones a las prohibiciones contempladas en el artículo 25 de la presente Ordenanza son infracciones graves], sancionable, con multa de 3.750 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que una vez notificado el citado acuerdo de incoación al interesado, y habiendo transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimientos por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa0c06009807e8197060b23c

Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. ******* se ha cometido infracción a la Ordenanza General Reguladora de Publicidad en el Término Municipal de Mogán (en adelante, OGRP), consistente en <<el día 23/12/2023, a las 08:26 horas en la C/ Timanfaya, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada se encuentra realizando el reparto de folletos publicitarios en la vía pública careciendo de autorización>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 apartado r), éste, en concordancia con el artículo 50 apartado d) de la citada OGRP, **sancionable**, conforme señala el artículo 53.2 apartado a) de la misma, con multa de 2.501 a 5.000 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 47 de la OGRP, en su apartado segundo 2. En la imposición de las sanciones se atenderán los siguientes criterios modificativos de la responsabilidad de los infractores y susceptibles de aplicación simultánea: a) Intencionalidad o reiteración de conductas infractoras; b) Resistencia, negativa u obstrucción a los agentes de la Autoridad y/o a la acción investigadora del Ayuntamiento; c) Utilización de medios fraudulentos o agresivos en la comisión de la infracción o la comisión de ésta por persona interpuesta; d) Utilización de personas que carezcan del perceptivo permiso de trabajo; e) La repercusión sobre la imagen turística y las repercusiones para el resto del sector y, f) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más ded una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme. Por último, lo preceptuado en el artículo 48.1 de la OGRP, que dice: 1. En la aplicación de la sanción se seguirán las siguientes reglas: a) Cuando no concurre ninguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad previstas en los apartados a) al f) del artículo precedente, se individualizará la sanción imponiendo la señalada por la Ordenanza en la extensión adecuada a las circunstancias personales del infractor y a la mayor o menor gravedad del hecho, razonándolo en la resolución sancionadora; b) Cuando concorra una o varias de las circunstancias previstas en los apartados a) al f) mencionados, se impondrá la sanción de grado medio o máximo, siguiendo idénticos criterios individualizadores que en el apartado anterior y, c) Las reglas del apartado anterior no se aplicarán a las circunstancias que la Ordenanza haya tenido en cuenta al describir o sancionar una infracción, sin que la concurrencia de ellas no podría cometerse. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte del inculpado no ha existido reiteración. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, es por lo que de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 48.1 apartado a) de la OGRP, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 2.501 euros**.

Segunda.- Considerando que es competente para resolver el presente procedimiento la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a **D. ******* con **NIF ***3190****, **una multa de 2.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como GRAVE consistente en: <<el día 23/12/2023, a las 08:26 horas en la C/ Timanfaya, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada se encuentra realizando el reparto de folletos publicitarios en la vía pública careciendo de autorización>>, en calidad de agente de promoción publicitaria, una actividad expresamente prohibida en la presente Ordenanza.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

Unidad administrativa de Secretaría

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a **D. ******* con **NIF ***3190****, **una multa de 2.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: **<<el día 23/12/2023, a las 08:26 horas en la C/ Timanfaya, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada se encuentra realizando el reparto de folletos publicitarios en la vía pública careciendo de autorización>>**, en calidad de agente de promoción publicitaria, una actividad expresamente prohibida en la presente Ordenanza.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte.: 3589/2023 Propuesta para aprobar adenda modificación y prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, *Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al Borrador Convenio tipo de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y Entidades formativas para prácticas de alumnado y,*

Visto el Informe/Propuesta de Doña MÓNICA SEGURA CORDERO, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica por Decreto nº 2235/2015 de fecha 24 de julio, vista solicitud de informe de fecha 14/05/2024 de la Concejala con competencias en materia de Educación, recibida en esta Asesoría Jurídica en fecha 15/05/2024, en base al artículo 212.2 del Reglamento de organización municipal, emito el presente informe en base a los siguientes:

<<ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto informe técnico de necesidad de la Adenda modificación y prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán emitido en fecha 14/05/2024 que consta en el expediente con CSV Bx006754aa9220e17c5307e834f050d3bA.

SEGUNDO.- Visto texto de Adenda modificación y prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán. que consta en el expediente, que contiene tres (3) cláusulas referidas a: modificación de la cláusula segunda, modificación de la cláusula novena y mantenimiento de las demás cláusulas del convenio.

TERCERO.- Consta en el expediente Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Internacional de La Rioja-Unir y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán suscrito por las partes en fecha 06/06/2023 y que fue aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 31/05/2023

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LRBRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante LRJSP).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS)
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias,
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, (en adelante LMC)
- Ley 9/2017 ,8 de noviembre ,de contratos del sector público (en adelante LCSP).
- Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre,
- Real Decreto Ley 2/2023 de 16 de marzo,

SEGUNDA.- Como ya se expresó anteriormente en fecha 31/05/2023 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Internacional de La Rioja-Unir y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán acordándose su suscripción y aprobación del mismo, por lo que este informe se emite en orden a la Adenda de modificación y prórroga del Convenio y a las modificaciones introducidas por la misma.

A estos efectos se procede, con la propuesta de adenda de modificación y prórroga, a modificar la cláusula segunda y la novena así como se expresa concretamente a especificar que se mantienen las demás cláusulas del convenio.

Es objeto de la adenda de modificación y prórroga (cláusula primera) incluir en el texto de convenio la reciente modificación de la Ley general de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, operada por la disposición adicional quincuagésima del Real Decreto Ley 2/2023 de 16 de marzo, en la que se regula la inclusión en el sistema de la Seguridad social de alumnos/as que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en los programas de formación que incluyen las realizadas por alumnos universitarios y de formación profesional, esta modificación que venía contemplada en la cláusula segunda del convenio suscrito se sujeta a modificación para su ajuste a la normativa vigente por lo que procede la modificación de la misma considerando a todos los efectos lo pactado por las partes en la cláusula décima del Convenio suscrito.

En la cláusula segunda del texto de Adenda se propone la prórroga del Convenio suscrito el pasado 06/06/2023. A este respecto y considerando lo dispuesto en el artículo 49 .g) de la LRJSP referido al contenido del convenio establece que el mismo ha de contener cláusula referida a su vigencia que en el caso que nos ocupa viene recogida en la cláusula novena del convenio suscrito que expresa que el convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará tácitamente por periodos sucesivos anuales, por lo que procede la prórroga del mismo en virtud de lo establecido en el propio convenio y efectivamente pactado por las partes.

Dada esta redacción las modificaciones introducidas por la Adenda se ajusta al contenido mínimo que al respecto exige el propio Convenio suscrito en 2023, entre este Ayuntamiento y la Universidad de La Rioja-UNIR, así como a la normativa que resulta de aplicación para los convenios.

TERCERA.- La competencia para la aprobación de los convenios corresponderá a la Alcaldía siempre que el Convenio no ocasione gastos superiores al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, ni supere el plazo máximo de 4 años, así lo dispone la Disp. Adic. 2ª de la LCSP.

Por otro lado, y en cuanto a la competencia, se ha de considerar asimismo lo establecido en la LRBRL que en su artículo 21.1s) establece que le corresponde originariamente a la Alcaldía las competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales,

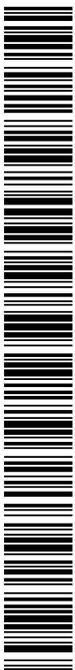
Considerando el Decreto 3347/2023 de 19 junio, que establece que la aprobación de los convenios administrativos de competencia de la Alcaldía le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía.

Visto lo expuesto , y de acuerdo con los antecedentes y consideraciones

INFORMO

PRIMERO.- No existe inconveniente jurídico para la suscripción Adenda de modificación y prórroga del Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aac0c6009807e8197060b23c



Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Corresponde a la Junta de Gobierno local la aprobación y a la Alcaldía la suscripción y firma de la Adenda asistida por la Secretaría general.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Universidad Internacional de la Rioja-UNIR a los efectos de su firma.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico , y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.>>

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 3347/2023 de 19 de junio por el que la Alcaldesa Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las bases y de sus convocatorias, así como el otorgamiento de las mismas.

Por todo lo anterior, **PROPONGO:**

PRIMERO: Aprobar Adenda modificación y prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para la firma de la referida Adenda y prórroga del convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte.: 7459/2024. Propuesta para inicio de contrato de suministro Productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez Ositos Ayuntamiento de Mogán.

“Minerva Oliva Martel concejala de Igualdad y Escuelas Infantiles según Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio , visto informe emitido por la Directora de la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez Ositos con fecha 30 de abril de 2024 que literalmente expresa:

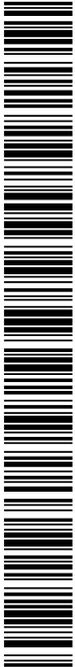
«Leticia Quevedo Cazorla , directora de la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez Ositos del Iltre. Ayuntamiento de Mogán según Decreto n.º 3012/2019 de 2 de septiembre, en atención a informar sobre la necesidad de iniciar el expediente de contratación para adjudicar el mentado contrato, y con la finalidad de justificar la elección del procedimiento y de los criterios para adjudicar el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se emite el presente

INFORME

Primero.- Uno de los servicios que se ofrecen en la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez Ositos es el de comedor, contando desde su apertura con cocina propia. Elaborando cada día un menú, que previamente fue elaborado por un nutricionista para el alumnado, así como el aperitivo de media mañana y las meriendas por la tarde.

Segundo.- Los productos alimenticios necesarios, se han venido adquiriendo a través de la realización de contratos menores. Por ello, en pro de una mejor transparencia y gestión de los servicios, se pretende la licitación del suministro anteriormente comentado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa0c06009807e8197060b23c

Tercero.- Para la elaboración del menú establecido, se necesita una variedad de productos e ingredientes a diario, que hace necesario la realización de un listado de artículos y proveedores que sean capaces de cumplir con los requisitos necesarios en cuanto a calidad, rapidez y eficacia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25 expone:

1. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su artículo 27:

3. Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias: () e) Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

Segundo.- El artículo 28 de la LCSP, en atención a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación establece:

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Tercero.- Por su parte el artículo 16 de LCSP expone literalmente:

Artículo 16. Contrato de suministro.

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción a compra, de productos o bienes muebles

La adopción de esta medida es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente referenciado, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero .- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de Suministro de productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez Ositos.

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación de contrato de Suministro de productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez Ositos.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a doña Minerva Oliva Martel (Concejala del área de Escuelas Infantiles) y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento.>>

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Que se declare la necesidad e idoneidad del contrato de Suministro de productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez "Ositos.

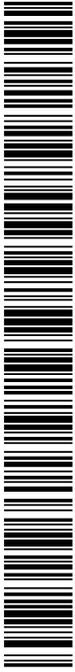
Segundo.- Se inicie el expediente para la adjudicación del contrato de Suministro de productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez "Ositos.

Tercero.- Se de traslado del acuerdo a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20. Expte.: 2091/2024 Propuesta para la declaración de necesidad e idoneidad, así como para el inicio del expediente para la adjudicación del contrato para el servicio de accesibilidad, usabilidad web y asesoramiento a la unidad responsable de accesibilidad (URA).



006754aa0c0009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

“Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción turística y Seguridad del Ayuntamiento de Mogán, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, en relación a la necesidad e idoneidad de iniciar el Expt: 2091/2024 Servicio de accesibilidad y usabilidad web y asesoramiento a la Unidad responsable de accesibilidad (URA), tiene a bien emitir la presente:

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1.- Visto informe de necesidad de fecha 21 de mayo de 2024 suscrito por Diego Acaymo Gonzalez Arroyo, Técnico municipal de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento de Mogán, que dice literalmente:

Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este lltre. Ayuntamiento de Mogán, en relación con el asunto epigrafiado.

INFORME

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Mogán tiene la obligación de dar cumplimiento a los objetivos de accesibilidad impuestos por el Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Mogán no tiene personal suficiente, ni cualificado, para la ejecución de los trabajos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de accesibilidad impuestos por el Real Decreto 1.112/2018 de 7 de septiembre.

CONSIDERANDO.- Que para que los ciudadanos puedan acceder en condiciones de igualdad a los contenidos y servicios, dando cumplimiento a los objetivos de accesibilidad impuestos por el Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre, se estima necesario realizar la contratación de una plataforma automatizada de accesibilidad y usabilidad para las aplicaciones móviles municipales y los sitios web pertenecientes al dominio mogan.es, que incluye los subdominios dependientes siguientes:

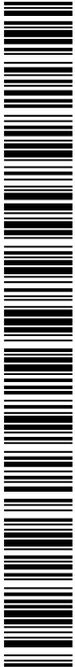
- Web información corporativa (www.mogan.es)
- Web información turística (turismo.mogan.es)
- Sede electrónica municipal (oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/ayuntamiento)
- Web información transparencia (transparencia.mogan.es)

CONSIDERANDO.- Que el software de la plataforma contratada deberá actuar sin modificar la url original del dominio web municipal, insertando las modificaciones en los formatos y los recursos, enlaces, textos, archivos de voz y demás elementos necesarios para incorporar las herramientas de usabilidad y accesibilidad necesarias alineadas con la WCAG 2.1 (del inglés Web Content Accessibility Guidelines o Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web), debiendo estar certificada en el ENS nivel medio.

CONSIDERANDO.- Que la plataforma deberá incorporar al menos las siguientes herramientas de navegación con las siguientes funcionalidades:

Para las Personas con discapacidad visual: Interfaz adaptado que permita la navegación con atajos de teclado por toda la web y lectura de contenidos TTS (Text to speech o texto a voz). La plataforma tiene que ser compatible con los lectores de pantalla de las personas ciegas permitiendo consumir las mejoras de accesibilidad en el propio dominio sin necesidad de activar la ayudas para la navegación.

Para las Personas mayores no competentes digitalmente o con discapacidad por la edad: Interfaz adaptado que permita la navegación con el ratón con puntero aumentado, botón



V006754aa90c0009807e8197060b23c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

de lectura de contenidos con función karaoke (resaltar el texto leído), subrayado de enlaces, conversión de todo el texto a una fuente más legible y especial para dislexia, aumentar el tamaño de todos los contenidos en pantalla y cambiar el contraste.

Para las personas con discapacidad física u orgánica: Interfaz adaptado que proporcione la navegación mediante intérpretes de comandos de voz, por navegación con sonidos o por la navegación mediante el teclado convertido en un pulsador accionando un teclado de barrido virtual, la navegación por comandos de voz incorporara un sistema anti-errores para eliminar los fallos por ruidos o mala vocalización, el sensor de voz estará permanentemente en escucha sin necesidad de ninguna activación por umbrales de sonido o similares.

Personas con discapacidad cognitiva o intelectual: Interfaz adaptado que proporcione la navegación mediante un teclado virtual sin barrido que resumirá y recordará las opciones disponibles con explicación visible de los comandos por medio de pictogramas o texto descriptivo, pudiéndose navegar pinchando con el ratón directamente en el teclado virtual, también dispondrá de lectura de contenidos que sea variable en velocidad y balizas de guiado.

Para las personas con baja visión: Interfaz adaptado que proporcione una interfaz de navegación que permita eliminar la capa decorativa de la web, magnificar el contenido y el puntero del ratón como mínimo un 800% permitiendo la navegación por ratón y alternar el contraste, el sistema ajustará el contenido para que no se requiera de desplazamiento lateral para acceder al contenido magnificado y el sistema permitirá activar o desactivar una tipografía específica para dislexia.

CONSIDERANDO.- Que en agosto de 2023 se contrató el servicio de accesibilidad y usabilidad web y asesoramiento a la unidad responsable de accesibilidad (URA).

CONSIDERANDO.- Que se estima necesario disponer de un servicio de asesoramiento a la Unidad responsable de accesibilidad (URA) del Ayuntamiento de Mogán, para ejecutar los servicios necesarios para dar cumplimiento al Real Decreto 1.112/2018, y en concreto en las obligaciones indicadas a continuación:

Una revisión profunda de accesibilidad obligatoria y emisión del informe para el Ministerio de asuntos económicos y transformación digital (Observatorio de accesibilidad), este requisito es obligatorio desde el 20/09/2020 y se debe realizar cada 3 años.

Creación, revisión y actualización de la declaración de accesibilidad según el formato europeo solicitado por el R.D. 1.112/2018

Creación de los informes anuales de la atención de quejas y reclamaciones, informes de seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad e informes de seguimiento de la promoción, concienciación y formación.

CONSIDERANDO.- Que el próximo 19 de agosto de 2024 vencerá el contrato vigente del servicio de accesibilidad y usabilidad web y asesoramiento a la unidad responsable de accesibilidad (URA) para los dominios y subdominios citados este documento.

RESULTANDO.- Que desde el punto de vista técnico, se justifica la necesidad e idoneidad para la prestación del Servicio, y por tanto se considera que el servicio de referencia resuelve las necesidades anteriormente expuestas.

CONSIDERANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del Servicio de accesibilidad y usabilidad web y asesoramiento a la unidad responsable de accesibilidad (URA).

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de accesibilidad y usabilidad web y asesoramiento a la unidad responsable de accesibilidad (URA).

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del Servicio de accesibilidad y usabilidad web y asesoramiento a la unidad responsable de accesibilidad (URA).

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de accesibilidad y usabilidad web y asesoramiento a la unidad responsable de accesibilidad (URA).

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21. Expte.: 13723/2022. Propuesta para tomar conocimiento de la sentencia de fecha 17 de mayo de 2024, recaída en el cauce del P.A. nº 359/2022, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por D. *** contra el Acuerdo de la JGL de 19 de julio de 2022 en el cauce del Expte. de Sanciones nº 4544/2022, anulando parcialmente dicho acuerdo en cuanto a la cuantía de la sanción, la cual queda fijada en la cantidad de 200 euros, sin costas.**

"ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de Asesoría Jurídica según Decreto n.º 4322/2022, de fecha 6 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, y vista la sentencia de fecha 17 de mayo de 2024 recaída en el cauce del Procedimiento Abreviado n.º 359/2022, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, emito el presente INFORME en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el cauce del Expediente del Negociado de Sanciones nº 4544/2022, con fecha 19 de julio de 2022, se acordó por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, literalmente lo siguiente:

<<Primero.- Imponer a D. *** con NIF ***7585**, una multa de 900 euros, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<a las 10.00 horas del día 03/03/2022, próximo a la C/ Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán); a las 08.25 horas del día 19/03/2022, en la Avda. La Cornisa, Puerto Rico (Mogán); a las 08.10 horas del día 29/03/2022, en la Avda. La Cornisa, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada se encuentra repartiendo y depositando folletos publicitarios por las aceras, muros, parterres, jardines e inmediaciones, terminando esparcidos en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

SEGUNDO.- Que dicha resolución fue objeto de impugnación por la representación procesal de D. Manuel Quintero Quintero, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 359/2022, que se tramitó en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, resolviéndose, tras los trámites legalmente establecidos, mediante Sentencia nº 118/2024, de fecha 17 de mayo de 2024, de cuyo fallo se desprende literalmente lo siguiente:

<<SE ESTIMA PARCIALMENTE el recurso interpuesto por la representación procesal de D. ANDRÉS MILLÁN QUINTANA HERRERA, contra la resolución identificada en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución, que se anula en el particular referente a la cuantía de la multa que se se fija en 200 euros, sin expresa imposición de costas procesales.>>

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecer que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y, que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

III.- El artículo 104 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

IV.- Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En el presente caso, al tratarse de una estimación parcial, se falla sin expresa imposición de costas.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

VI.- Que mediante Decreto de Alcaldía nº 3347/2023, de fecha 19/06/2023, se delegó por la Alcaldesa de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para tomar conocimiento de las resoluciones judiciales cuando no le correspondan al Pleno. (Parte dispositiva segunda 1. n.).

Así las cosas, debemos traer a colación que el procedimiento judicial al que hacemos referencia tiene como objeto una resolución dictada por la Junta de Gobierno Local en virtud de competencia delegada por la Alcaldía, siendo por consiguiente este mismo órgano por delegación de Alcaldía quien tiene la competencia para tomar conocimiento de la misma.

Por ello, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, procede remitirles la presente propuesta para que se resuelva lo procedente.

En virtud de lo expuesto, elevo a consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 118/2024, de fecha 17 de mayo de 2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas, recaída en el cauce del **Procedimiento Abreviado nº 359/2022**, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. ***** , anulando parcialmente el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2022, recaído en el cauce del Expte. nº 4544/2022 del Negociado de Sanciones, en relación a la cuantía de la sanción, **la cual se fija en la cantidad de 200 euros.** Todo ello sin expresa imposición de costas procesales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa0c06009807e8197060b23c

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada al **Negociado de Sanciones**, así como a **Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos, adjuntando la Sentencia referida.

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Ana Cristina Díaz Alonso

Letrada

Responsable de la U.A. de Asesoría Jurídica

(S. Decreto 4332/2022. de 6 de septiembre)”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22. Expte.: 12975/2022. Solicitud para el adecentamiento de las escaleras y parterres en el embarcadero de la Playa de Aquamarina, contestación al Requerimiento de fecha 23 de mayo de 2024 de la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias.

“**Wilián Cristofe García Jiménez**, Concejal Delegado en Playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto nº 3349/2023 de 19 de junio, delegación de competencias, en relación con el expediente nº. (12975/2022) **ADECENTAMIENTO DE LAS ESCALERAS Y PARTERRES EN EL EMBARCADERO DE LA PLAYA DE AQUAMARINA**, y visto el informe emitido por Don Gustavo García Campos, Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23/05/2024 , que literalmente dice:

<<...**D. Gustavo García Campos**, Técnico Superior adscrito al departamento de playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y en relación con el Requerimiento de fecha 23 de mayo de 2024 de la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias del Expediente 12975/2022 Solicitud para el Adecantamiento de las escaleras y parterres en el embarcadero de la Playa de Aquamarina, tengo a bien emitir informe-propuesta, de acuerdo con los siguientes

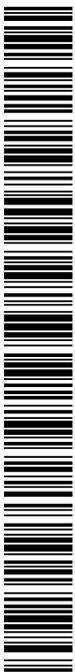
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Resolución n.º 472024, de 21 de marzo de 2024, emitida por el Ilustrísimo Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, se acordaba autorizar ciertas obras de acondicionamiento en el Espigón de la Playa de Aquamarina, en estos términos:

<< **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA EL ADECANTAMIENTO DE LAS ESCALERAS Y PARTERRES DEL ESPIGON DE AQUAMARINA, EN EL T.M. DE MOGÁN, EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.**

Por medio de la presente, vista la solicitud de autorización y documentación presentada en esta Consejería por el Ayuntamiento de Mogán, con registro de entrada de fecha 15 de noviembre de 2023 y número de asiento 2148452, solicitando la autorización para la ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público marítimo terrestre, para el proyecto **ADECANTAMIENTO DE LAS ESCALERAS Y PARTERRES DEL ESPIGON DE AQUAMARINA**, en el término municipal de Mogán, en la Isla de Gran Canaria, se emite **RESOLUCION** relativa al expediente n.º: 2023/2089.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aac0c06009807e8197060b23c

[...]

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Ley de Costas y en el Reglamento General de Costas, con esta fecha **RESUELVE**:

AUTORIZAR. La solicitud presentada por Ayuntamiento de Mogán, solicitando la autorización para la ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público marítimo-terrestre, para el proyecto **ADECENTAMIENTO DE LAS ESCALERAS Y PARTERRES DEL ESPIGON DE AQUAMARINA** en el término municipal de Mogán, en la Isla de Gran Canaria, con las siguientes condiciones particulares y generales:

Todo ello bajo las siguientes condiciones particulares y generales.

[...]>>

SEGUNDO.- En fecha 17 de abril de 2024 se solicita desde este ayuntamiento a la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias la licitación de la actuación denominada Adecantamiento de las escaleras y parterres del Espigón de Aquamarina, T.M. Mogán.

TERCERO.- Con fecha 23 de mayo de 2024 la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias emite requerimiento dirigido a este ayuntamiento que dice literalmente:

<<Con el fin de poder valorar por este Departamento el inicio de la ejecución de dicha obra en el presente ejercicio presupuestario, se SOLICITA de esa Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en los art. 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cooperación interadministrativa de esa Corporación y remisión a este Departamento de la siguiente documentación:

?Acuerdo por el que se preste la conformidad a dicha actuación.

?Certificación acreditativa de la adecuación del proyecto al planeamiento urbanístico vigente.

?Autorizaciones administrativas que en su caso resulten necesarias para la aprobación del proyecto y licitación de la obra por el órgano de contratación.

?Designación y/o contratación, en su caso, de los profesionales responsables de las labores de dirección facultativa de dicha actuación, incluido el responsable de seguridad y salud.

?Certificación acuerdo de Gobierno o en su caso Acuerdo Plenario, en el que, expresamente, se haga constar lo siguiente:

a. Que ostenta la titularidad del inmueble o suelo de emplazamiento de la actuación.

b. Que pone a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dicho inmueble, comprendiendo la totalidad del ámbito de actuación de las obras a ejecutar, incluso accesos y terrenos adyacentes que, en su caso, resulten de interés para el desarrollo y normal ejecución de las obras.

c. Que la puesta a disposición se realiza y extiende por el tiempo necesario para finalizar los trabajos proyectados y hasta su finalización, recepción y retorno de la actuación a la Corporación, sin que esta puesta a disposición implique transferencia de la titularidad de los bienes objeto de actuación.

d. Que, si de la ejecución de la actuación y por hechos derivados de la puesta a disposición de los terrenos se produjeran lesiones en bienes y derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso diere lugar será asumida por la Administración Local cedente.

Que, de ejecutarse la actuación, se asume por la Corporación Local el compromiso de dedicar los bienes objeto de la actuación a la finalidad y utilidad turística proyectada para los mismos.

Que, de ejecutarse las obras, se asume el compromiso de recibirlas, comprometiéndose a asumir los gastos de la puesta en funcionamiento, conservación y mantenimiento futuro de dichas instalaciones, dotación de mobiliario y de cualquier otro gasto que se ocasionen tras la finalización de las obras y entrega de las mismas a la administración propietaria.

La certificación acreditativa del acuerdo de puesta a disposición de los inmuebles, en los términos aludidos anteriormente, será objeto de aceptación formal y notificación expresa por este Departamento.

>>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece en su artículo 19 las condiciones para la cooperación interadministrativa en actuaciones con relevancia territorial, entre las que se encuentran: c) Los proyectos de construcción, edificación o uso del suelo para obras o servicios públicos de la Administración pública de la comunidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa0c06009807e8197060b23c

autónoma o de los cabildos insulares, aunque afecten al territorio de un solo municipio. Quedan excluidas las actuaciones de mantenimiento y conservación necesarias para el buen funcionamiento de las obras y servicios públicos.

De acuerdo con el 19.7, los proyectos de obras o servicios públicos de la Administración autonómica o de las islas a que se refiere la letra c) del apartado 1 de este artículo, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 334 de esta ley.

El artículo 334, que regula las actuaciones promovidas por las administraciones públicas, dice así:

<< 1. Las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

2. No están sujetos a licencia ni a comunicación previa los actos de construcción, edificación y uso del suelo, incluidos en los proyectos de obras y servicios públicos de cualquiera de las administraciones públicas canarias, sujetos al régimen de cooperación previsto en el artículo 19 de esta ley. En tales supuestos, la resolución del procedimiento de cooperación legitimará por sí misma la ejecución de los actos de construcción, edificación y uso del suelo incluidos en los proyectos de obras y servicios públicos, siempre que el ayuntamiento hubiera manifestado la conformidad del proyecto a la legalidad urbanística dentro del plazo de un mes, o de quince días en caso de urgencia, o hubiera dejado transcurrir tales plazos sin pronunciamiento alguno al respecto.

3. En el caso de que el ayuntamiento manifestara su oposición fundada al proyecto dentro de dicho plazo, la resolución motivada de la discrepancia, legitimando en su caso su ejecución, corresponderá al cabildo insular, si la promoción de la obra corresponde al propio cabildo, a entidades públicas dependientes o a cualquier administración local y en los demás casos, al Gobierno de Canarias. [...] >>

SEGUNDO.- Por otra parte, dentro de las actuaciones preparatorias del contrato de obras que se recogen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra el replanteo del proyecto, recogido en el artículo 236:

<< 1. Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

2. En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

3. En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

4. Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación. >>

TERCERO.- Es competente para adoptar el acuerdo que proceda la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio.

En virtud de lo anterior, vistos los antecedentes y consideraciones expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Prestar conformidad a la actuación denominada Adecentamiento de las escaleras y parterres en el embarcadero de la Playa de Aquamarina, T.M. Mogán que pretende ejecutar en este ejercicio la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias.



V006754aa00c6009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

SEGUNDO.- Hacer constar que el suelo donde se realizará la actuación es Dominio Público Marítimo terrestre y en él se ha autorizado la actuación, de acuerdo con la Resolución n.º 472024, de 21 de marzo de 2024, emitida por el Ilustrísimo Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, se acordaba autorizar ciertas obras de acondicionamiento en el Espigón de la Playa de Aquamarina, en el T.M. de Mogán, en la isla de Gran Canaria.

TERCERO.- Poner a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dicho inmueble, comprendiendo la totalidad del ámbito de actuación de las obras a ejecutar, incluso accesos y terrenos adyacentes que, en su caso, resulten de interés para el desarrollo y normal ejecución de las obras.

Esta puesta a disposición se realiza y extiende por el tiempo necesario para finalizar los trabajos proyectados y hasta su finalización, recepción y retorno de la actuación a la Corporación, sin que tal puesta a disposición implique transferencia de la titularidad de los bienes objeto de actuación.

CUARTO.- Si de la ejecución de la actuación y por hechos derivados de la puesta a disposición de los terrenos se produjeran lesiones en bienes y derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso diere lugar será asumida por esta Administración.

QUINTO.- En el caso de que finalmente, y como se espera, se ejecute la actuación, el Ayuntamiento de Mogán asume el compromiso de dedicar los bienes objeto de la actuación a la finalidad y utilidad turística proyectada para los mismos.

Así mismo, de ejecutarse las obras, se asume el compromiso de recibirlas, comprometiéndose a asumir los gastos de la puesta en funcionamiento, conservación y mantenimiento futuro de dichas instalaciones, dotación de mobiliario y de cualquier otro gasto que se ocasione tras la finalización de las obras y entrega de las mismas a esta administración.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos...>>

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que es competente para adoptar el acuerdo que proceda la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Prestar conformidad a la actuación denominada Adecentamiento de las escaleras y parterres en el embarcadero de la Playa de Aquamarina, T.M. Mogán que pretende ejecutar en este ejercicio la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Hacer constar que el suelo donde se realizará la actuación es Dominio Público Marítimo terrestre y en él se ha autorizado la actuación, de acuerdo con la Resolución n.º 472024, de 21 de marzo de 2024, emitida por el Ilustrísimo Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, se acordaba autorizar ciertas obras de acondicionamiento en el Espigón de la Playa de Aquamarina, en el T.M. de Mogán, en la isla de Gran Canaria.

TERCERO.- Poner a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dicho inmueble, comprendiendo la totalidad del ámbito de actuación de las obras a ejecutar, incluso accesos y terrenos adyacentes que, en su caso, resulten de interés para el desarrollo y normal ejecución de las obras.

Esta puesta a disposición se realiza y extiende por el tiempo necesario para finalizar los trabajos proyectados y hasta su finalización, recepción y retorno de la actuación a la Corporación, sin que tal puesta a disposición implique transferencia de la titularidad de los bienes objeto de actuación.

CUARTO.- Si de la ejecución de la actuación y por hechos derivados de la puesta a disposición de los terrenos se produjeran lesiones en bienes y derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso diere lugar será asumida por esta Administración.

QUINTO.- En el caso de que finalmente, y como se espera, se ejecute la actuación, el Ayuntamiento de Mogán asume el compromiso de dedicar los bienes objeto de la actuación a la finalidad y utilidad turística proyectada para los mismos.

Así mismo, de ejecutarse las obras, se asume el compromiso de recibirlas, comprometiéndose a asumir los gastos de la puesta en funcionamiento, conservación y mantenimiento futuro de dichas instalaciones, dotación de mobiliario y de cualquier otro gasto que se ocasione tras la finalización de las obras y entrega de las mismas a esta administración.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa0c06009807e8197060b23c



Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

23. Expte.: 5802/2024. Limpieza y aporte de arena en la Playa del Cura . Contestación de Requerimiento.

“**Wilian Cristofe García Jiménez**, Concejal Delegado en Playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto nº 3349/2023 de 19 de junio, delegación de competencias, en relación con el expediente nº. **5802/2024 Limpieza y aporte de arena en la Playa del Cura**, y visto el informe emitido por Don Gustavo García Campos, Técnico Superior Adscrito a la Unidad de Playas del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23/05/2024 , que literalmente dice:

<<...**D. Gustavo García Campos**, Técnico Superior adscrito al departamento de playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, y en relación con el Requerimiento de fecha 23 de mayo de 2024 de la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias del Expediente **5802/2024 Limpieza y aporte de arena en la Playa del Cura**, tengo a bien emitir informe-propuesta, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Resolución n.º 262/2023, de 25 de septiembre. de 2023, emitida por el Ilustrísimo Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, se acordaba autorizar ciertas obras de acondicionamiento en la Playa del Cura, en estos términos:

<< RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO- TERRESTRE CON LA PRÓRROGA PARA LA LIMPIEZA Y APORTE DE ARENA EN LA PLAYA DEL CURA, EN EL T.M. DE MOGÁN, EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.

VISTA la solicitud de autorización y documentación presentada por el Ayuntamiento de Mogán con registro de entrada de fecha 29 de mayo de 2023 en esta Consejería, solicitando autorización para la prórroga de la limpieza y aporte de arena en la playa del Cura, en el T.M. Mogán, en la isla de Gran Canaria, por la presente se emite resolución relativa al expediente n.º.: 54/2023-0707101320.

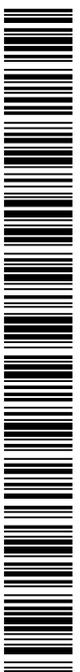
[...]

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Ley de Costas y en el Reglamento General de Costas, con esta fecha SE RESUELVE:

AUTORIZAR la ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre para la prórroga de ejecución de LIMPIEZA Y APORTE DE ARENA EN LA PLAYA DEL CURA en el término municipal de Mogán, isla de Gran Canaria con arreglo a las siguientes condiciones:

[...] >>

SEGUNDO.- En fecha 17 de abril de 2024 se solicita desde este ayuntamiento a la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias la licitación de la actuación denominada Limpieza y aporte de arena en la Playa del Cura, T.M. Mogán.



V006754aa90c6009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

TERCERO.- Con fecha 23 de mayo de 2024 la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias emite requerimiento dirigido a este ayuntamiento que dice literalmente:

<<Con el fin de poder valorar por este Departamento el inicio de la ejecución de dicha obra en el presente ejercicio presupuestario, se SOLICITA de esa Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en los art. 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cooperación interadministrativa de esa Corporación y remisión a este Departamento de la siguiente documentación:

?Acuerdo por el que se preste la conformidad a dicha actuación.

?Certificación acreditativa de la adecuación del proyecto al planeamiento urbanístico vigente.

?Autorizaciones administrativas que en su caso resulten necesarias para la aprobación del proyecto y licitación de la obra por el órgano de contratación.

?Designación y/o contratación, en su caso, de los profesionales responsables de las labores de dirección facultativa de dicha actuación, incluido el responsable de seguridad y salud.

?Certificación acuerdo de Gobierno o en su caso Acuerdo Plenario, en el que, expresamente, se haga constar lo siguiente:

a. Que ostenta la titularidad del inmueble o suelo de emplazamiento de la actuación.

b. Que pone a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dicho inmueble, comprendiendo la totalidad del ámbito de actuación de las obras a ejecutar, incluso accesos y terrenos adyacentes que, en su caso, resulten de interés para el desarrollo y normal ejecución de las obras.

c. Que la puesta a disposición se realiza y extiende por el tiempo necesario para finalizar los trabajos proyectados y hasta su finalización, recepción y retorno de la actuación a la Corporación, sin que esta puesta a disposición implique transferencia de la titularidad de los bienes objeto de actuación.

d. Que, si de la ejecución de la actuación y por hechos derivados de la puesta a disposición de los terrenos se produjeran lesiones en bienes y derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso diere lugar será asumida por la Administración Local cedente.

Que, de ejecutarse la actuación, se asume por la Corporación Local el compromiso de dedicar los bienes objeto de la actuación a la finalidad y utilidad turística proyectada para los mismos.

Que, de ejecutarse las obras, se asume el compromiso de recibirlas, comprometiéndose a asumir los gastos de la puesta en funcionamiento, conservación y mantenimiento futuro de dichas instalaciones, dotación de mobiliario y de cualquier otro gasto que se ocasionen tras la finalización de las obras y entrega de las mismas a la administración propietaria.

La certificación acreditativa del acuerdo de puesta a disposición de los inmuebles, en los términos aludidos anteriormente, será objeto de aceptación formal y notificación expresa por este Departamento.
>>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece en su artículo 19 las condiciones para la cooperación interadministrativa en actuaciones con relevancia territorial, entre las que se encuentran: c) Los proyectos de construcción, edificación o uso del suelo para obras o servicios públicos de la Administración pública de la comunidad autónoma o de los cabildos insulares, aunque afecten al territorio de un solo municipio. Quedan excluidas las actuaciones de mantenimiento y conservación necesarias para el buen funcionamiento de las obras y servicios públicos.

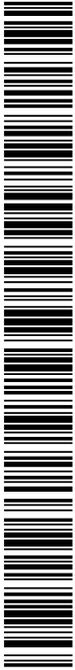
De acuerdo con el 19.7, los proyectos de obras o servicios públicos de la Administración autonómica o de las islas a que se refiere la letra c) del apartado 1 de este artículo, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 334 de esta ley.

El artículo 334, que regula las actuaciones promovidas por las administraciones públicas, dice así:

<< 1. Las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

2. No están sujetos a licencia ni a comunicación previa los actos de construcción, edificación y uso del suelo, incluidos en los proyectos de obras y servicios públicos de cualquiera de las administraciones públicas canarias, sujetos al régimen de cooperación previsto en el artículo 19 de esta ley. En tales supuestos, la resolución del procedimiento de cooperación legitimará por sí misma la ejecución de los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa00c0009807e8197060b23c

Unidad administrativa de Secretaría

actos de construcción, edificación y uso del suelo incluidos en los proyectos de obras y servicios públicos, siempre que el ayuntamiento hubiera manifestado la conformidad del proyecto a la legalidad urbanística dentro del plazo de un mes, o de quince días en caso de urgencia, o hubiera dejado transcurrir tales plazos sin pronunciamiento alguno al respecto.

3. En el caso de que el ayuntamiento manifestara su oposición fundada al proyecto dentro de dicho plazo, la resolución motivada de la discrepancia, legitimando en su caso su ejecución, corresponderá al cabildo insular, si la promoción de la obra corresponde al propio cabildo, a entidades públicas dependientes o a cualquier administración local y en los demás casos, al Gobierno de Canarias. [...] >>

SEGUNDO.- Por otra parte, dentro de las actuaciones preparatorias del contrato de obras que se recogen en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, se encuentra el replanteo del proyecto, recogido en el **artículo 236:**

<< 1. Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

2. En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

3. En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

4. Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación. >>

TERCERO.- Es competente para adoptar el acuerdo que proceda la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio.

En virtud de lo anterior, vistos los antecedentes y consideraciones expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Prestar conformidad a la actuación denominada Limpieza y aporte de arena en la Playa del Cura, T.M. Mogán que pretende ejecutar en este ejercicio la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Hacer constar que el suelo donde se realizará la actuación es Dominio Público Marítimo terrestre y en él se ha autorizado la actuación, de acuerdo con la Resolución n.º 262/2023, de 25 de septiembre. de 2023, emitida por el Ilustrísimo Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, se acordaba autorizar la Limpieza y aporte de arena en la Playa del Cura, T.M. Mogán, en la isla de Gran Canaria.

TERCERO.- Poner a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dicho inmueble, comprendiendo la totalidad del ámbito de actuación de las obras a ejecutar, incluso accesos y terrenos adyacentes que, en su caso, resulten de interés para el desarrollo y normal ejecución de las obras.

Esta puesta a disposición se realiza y extiende por el tiempo necesario para finalizar los trabajos proyectados y hasta su finalización, recepción y retorno de la actuación a la Corporación, sin que tal puesta a disposición implique transferencia de la titularidad de los bienes objeto de actuación.

CUARTO.- Si de la ejecución de la actuación y por hechos derivados de la puesta a disposición de los terrenos se produjeran lesiones en bienes y derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso diere lugar será asumida por esta Administración.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

QUINTO.- En el caso de que finalmente, y como se espera, se ejecute la actuación, el Ayuntamiento de Mogán asume el compromiso de dedicar los bienes objeto de la actuación a la finalidad y utilidad turística proyectada para los mismos.

Así mismo, de ejecutarse las obras, se asume el compromiso de recibirlas, comprometiéndose a asumir los gastos de la puesta en funcionamiento, conservación y mantenimiento futuro de dichas instalaciones, dotación de mobiliario y de cualquier otro gasto que se ocasione tras la finalización de las obras y entrega de las mismas a esta administración.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos.

Es cuanto a bien tengo que informar con la documentación de la que dispongo....>>

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que es competente para adoptar el acuerdo que proceda la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Prestar conformidad a la actuación denominada Limpieza y aporte de arena en la Playa del Cura, T.M. Mogán que pretende ejecutar en este ejercicio la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Hacer constar que el suelo donde se realizará la actuación es Dominio Público Marítimo terrestre y en él se ha autorizado la actuación, de acuerdo con la Resolución n.º 262/2023, de 25 de septiembre, de 2023, emitida por el Ilustrísimo Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, se acordaba autorizar la Limpieza y aporte de arena en la Playa del Cura, T.M. Mogán, en la isla de Gran Canaria.

TERCERO.- Poner a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dicho inmueble, comprendiendo la totalidad del ámbito de actuación de las obras a ejecutar, incluso accesos y terrenos adyacentes que, en su caso, resulten de interés para el desarrollo y normal ejecución de las obras.

Esta puesta a disposición se realiza y extiende por el tiempo necesario para finalizar los trabajos proyectados y hasta su finalización, recepción y retorno de la actuación a la Corporación, sin que tal puesta a disposición implique transferencia de la titularidad de los bienes objeto de actuación.

CUARTO.- Si de la ejecución de la actuación y por hechos derivados de la puesta a disposición de los terrenos se produjeran lesiones en bienes y derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso diere lugar será asumida por esta Administración.

QUINTO.- En el caso de que finalmente, y como se espera, se ejecute la actuación, el Ayuntamiento de Mogán asume el compromiso de dedicar los bienes objeto de la actuación a la finalidad y utilidad turística proyectada para los mismos.

Así mismo, de ejecutarse las obras, se asume el compromiso de recibirlas, comprometiéndose a asumir los gastos de la puesta en funcionamiento, conservación y mantenimiento futuro de dichas instalaciones, dotación de mobiliario y de cualquier otro gasto que se ocasione tras la finalización de las obras y entrega de las mismas a esta administración.

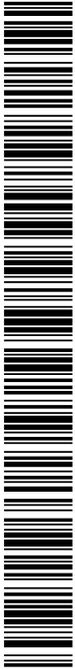
SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.-Asuntos de urgencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa0c0009807e8197060b23c

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

24.1. Expte. 7877/2024. Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***
(Abril).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [v006754aa90a1007afa07e816c050a19g](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***., Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. *****., con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 5 y 19 de abril de 2024 con motivo de servicio voluntario SEU horas extras 37084, con un total de **14:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [E006754aa92f050df6f07e83780410243](#), y nº [F006754aa90913093a407e801d041106a](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de servicio voluntario SEU horas extras 37084, realizadas por D. *****.

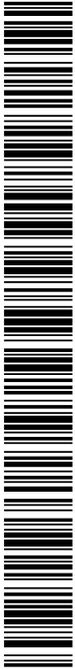
CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



v006754aa90a1007afa07e816c050a19g

respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe -**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **343,28 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario SEU horas extras 37084, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **130,24** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **343,28 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario SEU horas extras 37084, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **130,24** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

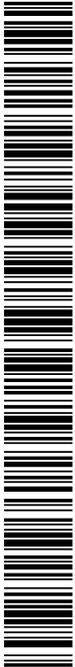
SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.2. Expte. 7877/2024. Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n° 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [x006754aa90d100fb9707e8389050a1bE](#), que literalmente expresa:



V006754aa90c06009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **7:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 03 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 05 de abril de 2024 con motivo de servicio de paisano SEU en mercadillo de Pto. Mogán, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV n° [b006754aa924050862b07e83df04102cy](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de servicio de paisano SEU en mercadillo de Pto. Mogán, realizadas por D. ***** .

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

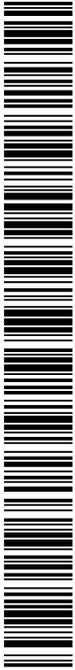
Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



v006754aa90508111bd07e818e0407344

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano SEU en mercadillo de Pto. Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano SEU en mercadillo de Pto. Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.3. Expte. 7877/2024. Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril).

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [z006754aa91e1008c8d07e82af050a1cG](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 03 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 05 de abril de 2024 con motivo de servicio agentes de paisano (SEU), con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [N006754aa902050403507e8169041021L](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

Unidad administrativa de Secretaría

verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de servicio agentes de paisano (SEU), realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio agentes de paisano (SEU), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa90508111bd07e800c010b02k

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio agentes de paisano (SEU), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.4. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios de la funcionaria *** (Abril) .**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [r006754aa9111016cd407e834b050a1ew](#), que literalmente expresa:

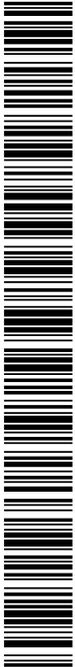
ASUNTO: Servicios Extraordinarios, Dª. ***., Funcionaria de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 03 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento **Dª. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 09 y 19 de abril de 2024 con motivo de servicio SEU, con un total de **11:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [D006754aa918090015907e81a904171ay](#), y nº [m006754aa900141722907e83d2040d36X](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de servicio SEU, realizadas por Dª. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán:** << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el



V006754aa900009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N^o [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N^o Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. ***** funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **269,72 brutos** (correspondiente a la realización de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio SEU, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **102,33** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

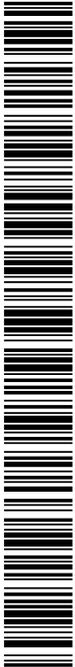
SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. ***** funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **269,72 brutos** (correspondiente a la realización de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio SEU, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **102,33** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa90508111bd07e800c010b02k

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.5. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa921100343507e839b050a21T](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **19:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 03 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 25 de febrero de 2024 con motivo de Servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad para cubrir la falta de personal para cubrir la verbena carnavales de Arguineguín, y los días 09, 19, y 23 de abril de 2024 con motivo de servicio voluntario de paisano (SEU), servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad, con un total de **19:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [G006754aa93a1a02d1c07e806102050cZ](#), nº [d006754aa921091396e07e82030411039](#), nº [L006754aa92c130b50c07e83010409158](#), y nº [s006754aa9271706d5407e8088041036F](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de Servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad para cubrir la falta de personal para cubrir la verbena carnavales de Arguineguín, y con motivo de servicio voluntario de paisano (SEU), servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



Unidad administrativa de Secretaría

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe -**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº **y006754aa90508111bd07e800c010b02k**, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **532,23 brutos** (correspondiente a la realización de **19:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad para cubrir la falta de personal para cubrir la verbena carnavales de Arguineguín, y con motivo de servicio voluntario de paisano (SEU), servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad , al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **201,93** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **532,23 brutos** (correspondiente a la realización de **19:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad para cubrir la falta de personal para cubrir la verbena carnavales de Arguineguín, y con motivo de servicio voluntario de paisano (SEU), servicio voluntario solicitado por Jefatura por necesidad , al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **201,93** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.



v006754aa90508111bd07e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.6. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [3006754aa93310184a207e83d2050a230](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12 y 29 de abril de 2024 con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, con un total de **14:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [s006754aa9210c0f88607e81670406198](#), y nº [y006754aa92a1d0b6dc07e83e404061b9](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

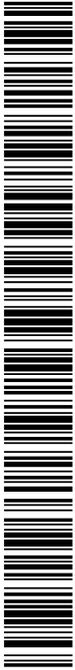
Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe -**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa90508111bd07e818e0407344

Unidad administrativa de Secretaría

existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **343,28 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **130,24** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **343,28 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **130,24** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

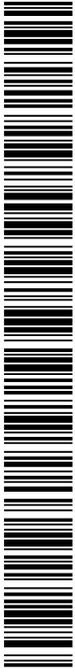
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.7. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril) .**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [b006754aa906100524707e8362050a25K](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa906100524707e8362050a25K

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D.***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 03 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D.*****, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 07 de abril de 2024 con motivo de realización del atestado 170/2024, y los días 09 y 12 de abril de 2024 con motivo SEU (servicio exento de uniforme), con un total de **14:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [y006754aa91507104b207e83b1041436w](#), n° [F006754aa91e0c0476807e82df041104k](#), y n° [b006754aa92f0c09c4807e831e041104T](#), emitido por el Sustituto Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de realización del atestado 170/2024, y con motivo SEU (servicio exento de uniforme), realizadas por D.*****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por D.*****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#) en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

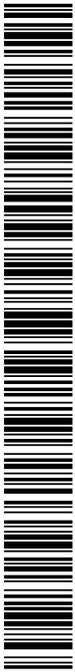
CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D.*****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **379,34 brutos**, correspondiente a la realización de **14:00 horas de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa906009807e8197060b23c

servicios extraordinarios, con motivo de realización del atestado 170/2024, y con motivo SEU (servicio exento de uniforme), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **143,92** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D.*******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **379,34 brutos**, correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de realización del atestado 170/2024, y con motivo SEU (servicio exento de uniforme), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **143,92** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

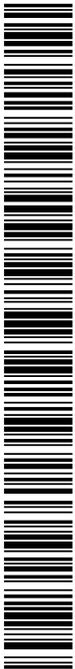
24.8. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [R006754aa905100d69207e810f050a27d](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **24:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 20 de abril de 2024 con motivo de finalización del atestado 192/2024 (siniestro vial DCSV negativa ALC. Extranjero), y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa905100d69207e810f050a27d

los días 12, 23 y 26 de abril de 2024 con motivo de refuerzo voluntario servicio de paisano (SEU) 2024, con un total de **24:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [D006754aa916150584d07e81f004052fa](#), y nº [f006754aa9230c0f1e707e814304110eT](#), nº [M006754aa9171a01b4607e81bf041039J](#), y nº [U006754aa92e1a06ba607e80fb041101a](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de finalización del atestado 192/2024 (siniestro vial DCSV negativa ALC. Extranjero), y con motivo de refuerzo voluntario servicio de paisano (SEU) 2024, realizadas por D.*****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

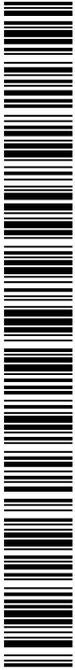
CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **588,48 brutos** (correspondiente a la realización de **24:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de finalización del atestado 192/2024 (siniestro vial DCSV negativa ALC. Extranjero), y con motivo de refuerzo voluntario servicio de paisano (SEU) 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa90508111bd07e81f004052fa

este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **223,27** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **588,48 brutos** (correspondiente a la realización de **24:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de finalización del atestado 192/2024 (siniestro vial DCSV negativa ALC. Extranjero), y con motivo de refuerzo voluntario servicio de paisano (SEU) 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **223,27** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.9. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [G006754aa92f1012e3507e815a050a28T](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 12 de abril de 2024 con motivo de SEU, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [b006754aa9070c12ced07e829e041112y](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------



V006754aa90c06009807e8197060b23c

verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de SEU, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

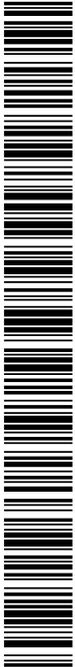
PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de SEU, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de SEU, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios



v006754aa90508111bd07e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 65,12 , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.10. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [N006754aa92f100034907e806c050a330](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 12 de abril de 2024 con motivo de SEU, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [Y006754aa9230c157fb07e8044041207u](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de SEU, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



v006754aa90c6009807e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de SEU, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

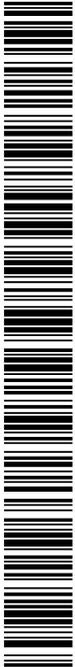
PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de SEU, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.11. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios de la funcionaria *** (Abril) .**



v006754aa90508111bd07e8197060b23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [G006754aa91e10113a507e8081050a38x](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, Dª. *****, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Abril 2024).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento **Dª. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 15 de abril de 2024 con motivo de curso operador de dispositivo electrónico de control (DEC), el día 16 de abril de 2024 con motivo de servicio voluntario SEU, y el día 27 de abril de 2024 con motivo de servicio de horas extras concierto young fest, con un total de **16:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [d006754aa93b1002f6807e809c040815P](#), nº [y006754aa92f1102b8f07e83e2040733c](#), y nº [2006754aa91f1c0383707e8281040316u](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de curso operador de dispositivo electrónico de control (DEC), con motivo de servicio voluntario SEU, y con motivo de servicio de horas extras concierto young fest, realizadas por Dª. *****.

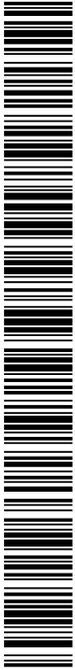
CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por **Dª. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas**



V006754aa90c0009807e8197060b23c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **452,42 brutos** (correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de curso operador de dispositivo electrónico de control (DEC), con motivo de servicio voluntario SEU, y con motivo de servicio de horas extras concierto young fest, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **171,65** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **452,42 brutos** (correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de curso operador de dispositivo electrónico de control (DEC), con motivo de servicio voluntario SEU, y con motivo de servicio de horas extras concierto young fest, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **171,65** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.12. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril) .**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [v006754aa912100c49107e8165050a39o](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **37:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 20 de abril de 2024 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: challenge Mogán 2024, el día 27 de abril de 2024 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: Mogán joven 2024 - concierto Marlena Ambkor, y el día 28 de abril de 2024 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: Mogán joven 2024, con un total de **37:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [1006754aa9371410cc907e8019041205z](#), n° [Q006754aa9381c0bcb007e816104091fh](#), y n° [e006754aa90a1c00cc407e8369040921k](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: challenge Mogán 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: Mogán joven 2024 - concierto Marlena Ambkor, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: Mogán joven 2024, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa906009807e8197060b23c

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.147,64 brutos** (correspondiente a la realización de **37:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: challenge Mogán 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: Mogán joven 2024 - concierto Marlena Ambkor, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: Mogán joven 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **435,41** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.147,64 brutos** (correspondiente a la realización de **37:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: challenge Mogán 2024, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: Mogán joven 2024 - concierto Marlena Ambkor, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias, evento: Mogán joven 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **435,41** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

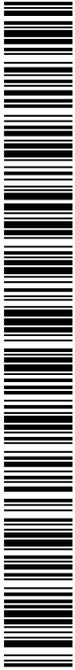
24.13. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Abril) .

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por **D. David Sánchez Moreno**, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [q006754aa937180ff9c07e8154050a38R](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **13:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, **D. Juan Mencey Navarro Romero** de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 20 de abril de 2024 con motivo de finalización del atestado 192/2024 (Sinistro vial DCSV negativa ALC. Extranjero),

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa933020a27d07e818e0407344

Unidad administrativa de Secretaría

y el día 27 de abril de 2024 con motivo de servicio de horas extras concierto young fest, con un total de **13:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [p006754aa90c15168f207e824a040604e](#), y nº [j006754aa9151c0245507e803d040316X](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de finalización del atestado 192/2024 (Siniestro vial DCSV negativa ALC. Extranjero), y con motivo de servicio de horas extras concierto young fest, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe -**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **378,86 brutos** (correspondiente a la realización de **13:00 horas de**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/06/2024 12:59
---	---	---------------------------------

servicios extraordinarios, con motivo de finalización del atestado 192/2024 (Siniestro vial DCSV negativa ALC. Extranjero), y con motivo de servicio de horas extras concierto young fest, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **143,74** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **378,86 brutos** (correspondiente a la realización de **13:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de finalización del atestado 192/2024 (Siniestro vial DCSV negativa ALC. Extranjero), y con motivo de servicio de horas extras concierto young fest, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **143,74** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.14. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril) .**

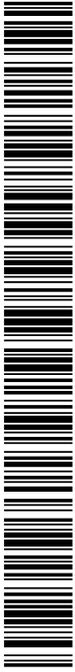
“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [X006754aa933100c4dc07e836b050b13j](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***., Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Subinspector, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 19 de abril de 2024 con motivo de servicio de paisano año 2024, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [G006754aa9321616bf607e839b04162cn](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de servicio de paisano año 2024, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para



v006754aa933020a27d07e818e0407344

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe -**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **186,90 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano año 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **70,91** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa90508111bd07e800c010b02k

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **186,90 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de paisano año 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **70,91** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.15. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril) .**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por **D. David Sánchez Moreno**, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [q006754aa9381017e3907e8141050b150](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, **D. Juan Mencey Navarro Romero** de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Auxiliar Administrativo, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 20 de abril de 2024 con motivo de central operativa de la Policía Local: evento deportivo challenger, con un total de **07:30 horas**, y

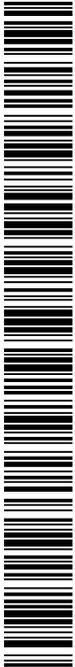
RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [n006754aa90617119d207e817f040624A](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de central operativa de la Policía Local: evento deportivo challenger, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



v006754aa906009807e8197060b23c

personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Auxiliar Administrativo**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Auxiliar Administrativo**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **143,03 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de central operativa de la Policía Local: evento deportivo challenger, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **37,59** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Auxiliar Administrativo**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **143,03 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de central operativa de la Policía Local: evento deportivo challenger, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **37,59** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



v006754aa90508111bd07e8197060b23c

24.16. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***
(Abril) .**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n° 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [R006754aa9331007bb907e80b2050b1aE](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2024).

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 01 de febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [y006754aa917011668c07e800a020711Z](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 10 de febrero de 2024 con motivo de servicio voluntario carnaval pueblo de Mogán, y el día 25 de febrero de 2024 con motivo de servicio voluntario carnaval costa de Mogán, con un total de **15:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [U006754aa9031a006bd07e814c04020dy](#), y n° [7006754aa90c1a0df6207e807c0402120](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de febrero de 2024, con motivo de servicio voluntario carnaval pueblo de Mogán, y con motivo de servicio voluntario carnaval costa de Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de febrero de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa90c06009807e8197060b23c

Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **433.91 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario carnaval pueblo de Mogán, y con motivo de servicio voluntario carnaval costa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **164,63** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **433.91 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario carnaval pueblo de Mogán, y con motivo de servicio voluntario carnaval costa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **164,63** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.17. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril) .**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n° 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [z006754aa906100617707e808f050b18M](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 26 de abril de 2024 con motivo de servicio paisano, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [6006754aa9291a0948907e82e6041101J](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de servicio paisano, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

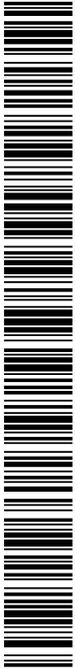
CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe -**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



v006754aa906100617707e818e0407344

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **171,64 brutos** (correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,12** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

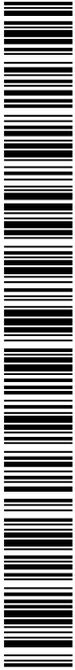
24.18. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril) .**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [T006754aa92810107d407e81eb050b194](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 03 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 27 de abril de 2024 con motivo de horas extraordinarias realizadas por detención y posterior instrucción de diligencias nº 207/2024, con un total de **05:00 horas**, y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa933020a27d07e818e0407344

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [k006754aa90d1c050ad07e818004090eT](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de horas extraordinarias realizadas por detención y posterior instrucción de diligencias nº 207/2024, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **122,60 brutos** (correspondiente a la realización de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas extraordinarias realizadas por detención y posterior instrucción de diligencias nº 207/2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **46,51** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



v006754aa90c06009807e8197060b23c

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **122,60 brutos** (correspondiente a la realización de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas extraordinarias realizadas por detención y posterior instrucción de diligencias nº 207/2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **46,51** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.19. Expte: 7877/2024 Abono de los servicios extraordinarios del funcionario *** (Abril) .**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por **D. David Sánchez Moreno**, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de mayo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [N006754aa933100ca2207e82db050b1eQ](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

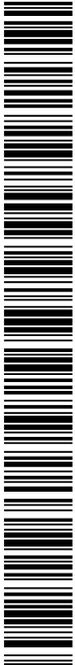
DAVID SÁNCHEZ MORENO, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, **D. Juan Mencey Navarro Romero** de fecha 03 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 27 de abril de 2024 con motivo de horas extras realización de diligencias nº 207-2024, con un total de **05:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [i006754aa91b1c086af07e8294040e32L](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de horas extras realización de diligencias nº 207-2024, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa933020a27d07e818e0407344

presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:22024000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **122,60 brutos** (correspondiente a la realización de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas extras realización de diligencias nº 207-2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **46,51** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

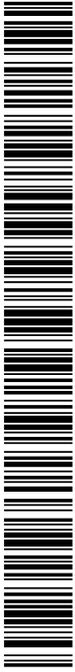
PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **122,60 brutos** (correspondiente a la realización de **05:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de horas extras realización de diligencias nº 207-2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **46,51** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa90508111bd07e8197060b23c

Unidad administrativa de Secretaría

24.20.- Expte.: 5279/2024. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato del Suministro de Vehículos Industriales para el Ayuntamiento de Mogán.

“**Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 5279/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.**

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, se declara la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del Dña. YAIZA DE LA SOLEDAD LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que dado que el objeto de este contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, el suministro se divide en los lotes que se relacionan a continuación:

- **LOTE Nº 1: CINCO (5)** vehículos tipo furgonetas, puerta de pasajeros corredera y capacidad para 5 ocupantes.
- **LOTE Nº 2: CUATRO (4)** vehículos tipo furgón, puertas de pasajeros correderas, 3 con capacidad para 9 ocupantes y 1 con capacidad para 7 pasajeros.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

«

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Oferta Económica	90
	2.- Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales y de calidad	10
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

12.1 Criterios Automáticos o Aritméticos

12.1.1 Oferta Económica (90 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica

competitiva que ayude a equilibrar los costes del suministro/alquiler, sin producir una merma en la calidad de los **vehículos industriales** ofertados.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA, recogido en el ANEXO II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En la cantidad señalada, se encuentra incluida la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas, El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12.1.2 Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales y de calidad (10 puntos)

Para reducir los impactos ambientales provocados por estos contratos, es importante tener en cuenta los materiales y procesos de producción, su transporte, uso y destino al final de su vida útil, por ello, con la intención de contribuir al desarrollo sostenible desde la responsabilidad del consumo y el gasto realizado por las administraciones públicas. Se propone como **segundo** criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas **medioambientales y de calidad**, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa, así como la calidad del producto.

12.2 Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

12.2.1 Valoración de la Oferta Económica (90 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación en un máximo de **90 puntos**, la baja de la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general el disponer de un precio de contrato con la mejor relación calidad-precio. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, asignándole al resto de las ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta, y para el cálculo se atenderá a la siguiente fórmula:

$$Y_x = 90 * (a / x)$$

siendo:

Y_x : Puntuación de la oferta.

a: Oferta económica propuesta más baja.

x: Oferta económica propuesta por cada licitador.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12.2.2 Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales y de calidad (10 puntos)

Este **segundo** criterio se cuantifica en un máximo de **10 punto**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. La entidad suministradora, tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente) **5 puntos**.

2. La entidad suministradora, tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001 o equivalente) **5 puntos**.

Nota.- La documentación solicitada en los **puntos (1 al 2)** se acreditará mediante copia del certificado ISO 9001, ISO 14001, o equivalente, emitido por empresa auditora de estos sistemas.

12.3 Criterios de desempate (art. 147.2)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59

Unidad administrativa de Secretaría

En defecto de la previsión en los pliegos, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** que el presente suministro/alquiler cuenta con un presupuesto base global de licitación, I.G.I.C incluido, que asciende a la cantidad de 64.735,00 euros, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	PRECIO	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo + GG (13%) y BI (6%)	Coste Indirecto	
Lote 1	31.500,00	2.205,00	33.705,00
Lote 2	29.000,00	2.030,00	31.030,00
TOTAL	60.500,00	4.235,00	64.735,00
PRESUPUESTO BASE GLOBAL DE LICITACIÓN		64.735,00	

El desglose por lotes es el siguiente:

• **LOTE Nº 1: CINCO (5) vehículos tipo furgonetas, puerta de pasajeros corredera y capacidad para 5 ocupantes.**

El presupuesto base de la licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **31.500,00 euros**, correspondiendo un I.G.I.C. del 7%, que asciende a la cantidad de **2.205,00 euros**.

AÑO	PRECIO	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo + GG (13%) y BI (6%)	Coste Indirecto	
Lote 1	31.500,00	2.205,00	33.705,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		33.705,00	

• **LOTE Nº 2: CUATRO (4) vehículos tipo furgón, puertas de pasajeros correderas, 3 con capacidad para 9 ocupantes y 1 con capacidad para 7 pasajeros.**

El presupuesto base de la licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración,

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

V006754aa90c0009807e8197060b23c

asciende a la cantidad de **29.000,00 euros**, correspondiendo un I.G.I.C. del 7%, que asciende a la cantidad de **2.030,00 euros**.

AÑO	PRECIO	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo + GG (13%) y BI (6%)	Coste Indirecto	
Lote 2	29.000,00	2.030,00	31.030,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		31.030,00	

El valor estimado global calculado para el presente suministro, es de 181.500,00 euros. El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado publicados en internet para cada uno de los vehículos licitados, así como de conformidad con anteriores contrataciones adjudicados por esta Administración. En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los gastos generales de estructura (13%) y el beneficio industrial (6%).

AÑO	PRECIO
	TOTAL 3 ANUALIDADES
Lote 1	94.500,00 c
Lote 2	87.000,00
TOTAL	181.500,00
VALOR ESTIMADO GLOBAL: 181.500,00	

El desglose por lotes es el siguiente:

- **LOTE Nº 1: CINCO (5) vehículos tipo furgonetas, puerta de pasajeros corredera y capacidad para 5 ocupantes.**

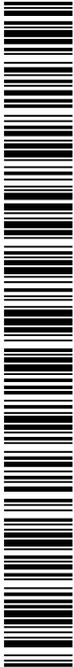
El valor estimado del Lote 1, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **94.500,00 euros**.

AÑO	PRECIO LOTE 1
	TOTAL 3 ANUALIDADES
Año 1	31.500,00
Prórroga 1	31.500,00
Prórroga 2	31.500,00
TOTAL	94.500,00
VALOR ESTIMADO LOTE 1: 94.500,00	

- **LOTE Nº 2: CUATRO (4) vehículos tipo furgón, puertas de pasajeros correderas, 3 con capacidad para 9 ocupantes y 1 con capacidad para 7 pasajeros.**

El valor estimado del Lote 2, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **87.000,00 euros**.

AÑO	PRECIO LOTE 2
	TOTAL 3 ANUALIDADES
Año 1	29.000,00
Prórroga 1	29.000,00



Unidad administrativa de Secretaría

Prórroga 2	29.000,00
TOTAL	87.000,00
VALOR ESTIMADO LOTE 2: 87.000,00	

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de UN (1) AÑO, comenzando su vigencia desde el día siguiente a la formalización del mismo, prorrogable por anualidades hasta un máximo de DOS (2) PRÓRROGAS, por periodos de un año cada prórroga. En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderá a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

> **VISTO** que consta en el expediente que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 231 20400, denominada ASIST. SOCIAL; Arrendamientos transporte, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.367,50 euros, n.º de operación 220240009382 de fecha 23 de mayo de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 32.367,50 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000067 de fecha 23 de mayo de 2024.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, arrendamiento sin opción de compra, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.
- Los documentos de Retención de Crédito y Compromiso de gasto para los ejercicios 2024 y 2025** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23 de mayo de 2024.
- El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

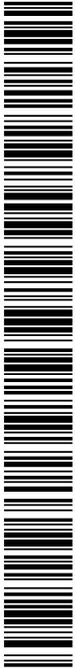
>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 28 de mayo de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO tras fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 5279/2024.



V006754aac0c6009807e8197060b23c

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 5279/2024, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización independiente del objeto del contrato procediendo a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base global de licitación de **64.735,00 euros**, con un IGIC de 7% incluido; el valor estimado del contrato es de 181.500,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 231 20400, denominada ASIST. SOCIAL; Arrendamientos transporte, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.367,50 euros, n.º de operación 220240009382 de fecha 23 de mayo de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 32.367,50 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000067 de fecha 23 de mayo de 2024. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN año, sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad, a la Unidad Administrativa de Centro para la Autonomía Personal y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, y veintiocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

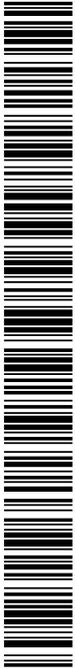
Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **28 de mayo de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **4 de junio de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/06/2024 12:59



V006754aa00c06009807e8197060b23c